



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de
impuestos en las Mypes de Ventanilla - 2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

Herrera Mendoza, Hadali Corali (ORCID: 0000-0002-1928-2680)

ASESOR:

Mg: Sandoval Nizama, Genaro Edwin (ORCID: 0000-0002-9684-9935)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CALLAO – PERÚ

2020

Dedicatoria

El presente estudio de indagación va dirigido a mis seres queridos en general, y sobre todo a Dios, igualmente al asesor del curso, quienes han sido de gran importancia y de mucha ayuda para realizar mi tesis, gracias a su motivación apoyo incondicional de los ellos se logre terminar.

Agradecimiento

Agradezco a la casa de estudios por brindarme el privilegio de formarme como un profesional de éxito, con misión, visión valores, ética y objetivos y sobre todo a todos los docentes que diariamente nos transmitían sus conocimientos durante todo este tiempo.

Índice de contenidos

Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
índice de contenidos	iv
índice de tablas	v
índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN -----	1
II. MARCO TEÓRICO -----	3
III. METODOLOGÍA -----	15
3.1. Tipo y diseño de investigación -----	15
3.2. Variables y operacionalización -----	17
3.3. Población, muestra y muestreo -----	23
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos -----	24
3.5. Procedimientos -----	27
3.6. Método de análisis de datos -----	27
3.7. Aspectos éticos -----	28
VI. Resultados -----	28
VII. Discusión -----	38
VIII. Conclusiones -----	40
IX. Recomendaciones -----	42
Referencias -----	43
Anexos -----	47

Índice de tablas

Tabla N° 1: Formula de la muestra -----	24
Tabla N° 2: Coeficiente de relación y confiabilidad -----	26
Tabla N° 3: Estadística de fiabilidad -----	27
Tabla N° 4: Cultura tributaria -----	28
Tabla N° 5: Conciencia tributaria -----	29
Tabla N° 6: Difusión y orientación -----	30
Tabla N° 7: Evasión de impuestos -----	31
Tabla N° 8: Obligación tributaria -----	32
Tabla N° 9: Fraude tributario -----	33
Tabla N° 10: Prueba de normalidad de los datos de las variables -----	35
Tabla N° 11: la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos---	36
Tabla N° 12: la cultura tributaria y su incidencia en la obligación tributaria -----	37
Tabla N° 13: la cultura tributaria y su incidencia en el fraude tributario -----	38

Índice de gráficos y figuras

Grafico N° 1: Cultura tributaria -----	29
Grafico N° 2: Conciencia tributaria -----	30
Grafico N° 3: Difusión y orientación tributaria -----	31
Grafico N° 4: Evasión de impuestos -----	32
Grafico N° 5: Obligación tributaria -----	33
Grafico N° 6: Fraude tributario -----	34

Resumen

El trabajo de investigación nominada la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos en las Mypes de Ventanilla - 2019” busca informar acerca del alcance de la cultura tributaria ante la evasión de impuestos en ello se manifiesta el desconocimiento de las obligaciones tributarias que adquiere el contribuyente o la comunidad en general al instante de ejecutar sus actividades económicas, lo conduce a que cometan evasión tributaria que desafortunadamente afectan el desarrollo del país.

El estudio busca analizar y precisar las causas que lo producen para que el contribuyente no posee una cultura tributaria y cuál es la razón para que estos incumplan con sus deberes tributarios. Para el estudio de investigación mediante la recolección de información y la aplicación del instrumento de encuestas, se pudo obtener referencia sobre cultura tributaria, evasión y el interés que poseen actualmente las mypes respecto a la tributación que obtienen mediante la expansión de sus actividades económicas.

Las mypes son entes económicos integrados por personas naturales y jurídicas, formado como organización, con el propósito de producir actividades de extracción, producción, comercialización y servicios, entre otros. Es por ello que la informalidad en las mypes perjudica cuando no se pagan los impuestos por lo que el ingreso recaudado no sería autosuficientes para solventar los gastos públicos, por lo que se observa la actitud negativa del contribuyente, al cometer elusión, ante este ámbito se desarrolla la problemática de la investigación es, como la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla -2019, de esta manera se pretende evidenciar a la sociedad que se puede contribuir con la labor que está desarrollando la sunat, demostrando un concepto distinto a los contribuyentes de esa forma puedan olvidarse de un estado que no fue equitativo y mucho menos confiable con el fin de lo recaudo por medio de los tributos. En el trabajo de investigación se ha verificado las hipótesis planteadas tanto general como específicas las mismas que sirvieron de apoyo para la discusión.

Palabra clave: Cultura Tributaria, Evasión Impuestos.

Abstract

The research work nominated the tax culture and its incidence on tax evasion in the small towns of Ventanilla - 2019” seeks to inform about the scope of the tax culture in the face of tax evasion, in which the ignorance of the tax obligations it acquires is manifested the taxpayer or the community in general at the moment of executing their economic activities, leads them to commit tax evasion that unfortunately affect the development of the country.

The study seeks to analyze and specify the causes that produce it so that the taxpayer does not have a tax culture and what is the reason for them not to comply with their tax duties. For the research study through the collection of information and the application of the survey instrument, it was possible to obtain a reference on tax culture, evasion and the interest that Mypes currently possess regarding the taxation that they obtain through the expansion of their economic activities.

The Mypes are economic entities made up of natural and legal persons, formed as an organization, with the purpose of producing activities of extraction, production, marketing and services, among others. It is for this reason that informality in the Mypes harms when taxes are not paid, so the income collected would not be self-sufficient to cover public expenses, so the negative attitude of the taxpayer, when committing circumvention, is observed in this area. develops the problem of research is, as the tax culture affects the evasion of taxes in the Mypes dedicated to the heading of hardware stores at the window -2019, in this way it is intended to demonstrate to society that it can contribute to the work it is developing the sunat, demonstrating a different concept to taxpayers so that they can forget about a state that was not equitable and much less reliable for the purpose of collecting it through taxes. In the research work, the hypotheses raised both general and specific have been verified, which served as support for the discussion.

Keywords: Tax Culture, Tax Evasion.

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

El desconocimiento de las obligaciones tributarias que adquiere el contribuyente o la sociedad en general al instante de ejecutar algún movimiento económico, los conduce a incurrir en evasiones tributarias que desafortunadamente afectan el desarrollo del país.

La cultura tributaria es una dificultad que existe en la mayoría de países específicamente en aquellos de bajo crecimiento económico, esto es causado por la carencia de investigación y la posición negativa de los contribuyentes. Es por ello que esta investigación plantea evidenciar, como la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019.

El presente estudio. Se ejecuta con propósito de precisar cómo la falta de indagación y la conducta perjudicial de los contribuyentes puede contribuir al incumplimiento de sus deberes tributarios. Es por ello que aún persiste la evasión de impuestos manifestándose en toda nuestra sociedad tanto en lo (económico, político, social y cultural), esto no solo se refiere a la evasión de impuestos sino también al deber y compromiso negativo del deudor tributario que perjudica el crecimiento del país.

El país no es ajeno a esta desculturización, es por ello que debemos tener en claro que la cultura tributaria es un convenio compartido entre el deudor y el acreedor tributario. Además, garantiza la posición de la sociedad en cuanto a la evasión de impuestos. Se debe de transformar esa actitud negativa de la sociedad y las organizaciones brindando información clara y concisa de tal manera todos podremos contribuir, desde una pequeña empresa hasta la más grande, expandir la cultura tributaria convertirá nuestro país en una nación distinta, con

oportunidades sobresalientes, de ese modo se podrá disminuir la de evasión de impuestos.

De tal manera podremos conseguir una visión clara del motivo principal que lo genera. Es necesario saber cuán importante es la cultura tributaria, lo cual ocasiona que el contribuyente evasor disfrute de ventajas considerables ante el contribuyente puntual, estableciendo la elusión tributaria como un contratiempo en los fondos para la entidad recaudadora.

Las Mypes son entes económicos integrados por una persona natural y jurídica, ya sea como organización o administración empresarial formados con el propósito producir, extraer, transformar, comercializar y brindar servicios, entre otros. Es por ello que la informalidad en las Mypes altera la tranquilidad social y el desarrollo económico de la nación, ocasionando disputa negativa, totalmente ello es perjudicial ya que al no pagar tributos no existiría fondos disponibles para sustentar los gastos públicos. Es por ello que la formalización de las Mypes es de mucha importancia ya que incentivaría con la cooperación del bienestar económico y desarrollo del país, ya que engloba muchos puntos primordiales como el incremento de la generación de empleo.

La cultura tributaria es una materia a la que no se le ha dado el interés que se debe ya que no se motiva su enseñanza de lo significativo que es cumplir con los deberes desde una edad temprana. Por ende, la sociedad considera que no percibe nada a cambio por parte del estado al realizar sus deberes tributarios. En consecuencia, es imprescindible que se empiece a motivar esta materia como en otros países del mundo.

La investigación, busca cooperar y fundar cultura tributaria en la sociedad y originar inteligencia ciudadana en relación a sus obligaciones y derechos que contraen los contribuyentes. Ya que hoy la administración tributaria brinda medios de facilidad tanto en tecnología, página web entre otros, por medio de ello ofrecen al contribuyente servicios de buena calidad.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Trabajos previos

En el siguiente estudio se visualiza la existencia de distintas investigaciones que tienen enlace con la cultura tributaria y la evasión de impuestos, expuestos a continuación:

Según Lizana, K. (2017). En su tesis designada “la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región Lima, elaborado para obtener el grado de bachiller en ciencias financieras y contables, en la universidad san Martín de Porras, donde el objeto general es precisar el efecto del crecimiento de la cultura tributaria en el cumplimiento de los deberes tributarios de los impuestos en las personas de la comunidad de la región Lima.

El diseño que se utilizó en el estudio fue no experimental, en cuanto a la muestra se aplicó a 98 gerentes, Contadores y profesionales generadores de rentas personales, en relación a los instrumentos se obtuvieron mediante las entrevistas, la plática interpersonal entre el entrevistador y el entrevistado, como también técnicas estadísticas.

El investigador finalmente afirma que la escasez de conocimientos tributarios en el país, no deja obedecer con la planificación de los deberes tributarios en las organizaciones comerciales. La carencia de conciencia en el contribuyente en dirección a cultural y ética, es un motivo para que contraigan transgresiones y penalidades tributarias. Los contribuyentes constantemente optan por la informalidad, sobre todo por el papel que realiza de la entidad recaudadora del Estado y de la Administración Tributaria, poseen escasa legitimidad.

Como señala Pérez, C. (2018). En su tesis denominada “la cultura tributaria como medio eficiente para disminuir la evasión tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima metropolitana, elaborada para

lograr el rango académico de maestro en tributación, en la institución nacional Federico Villareal, posee por objeto general precisar la manera como la cultura tributaria como medio eficiente podrá facilitar la reducción de la evasión tributaria en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de Lima Metropolitana.

El diseño que se empleo fue no experimental. La muestra fue constituida por 80 sujetos vinculados con la cultura. Las herramientas de recolección de información que se manejó en el estudio fue un cuestionario, fichas de encuesta, guías, procedimientos computarizado con Excel y el método del SPSS, el sistema de estudio de los datos que se efectuaron fue observación del expediente, examen, Comparación de los documentos, Tabulación de cuadros con cantidades, porcentajes y examinación de las figuras.

En conclusión, se determina que a través de la instrucción tributaria y la generación de una gran conciencia tributaria. De esta manera se podrá producir elementos para la disminución de la evasión tributaria en los deudores del impuesto a la renta, mediante el conocimiento de las normas y otros aspectos tributarios. Esto indica que la educación tributará permitirá ocasionar actitudes positivas en los contribuyentes.

De acuerdo con Osorio, O. (2017). En su tesis nominada “la cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de los deberes tributarios en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco – 2016, presentada para adquirir el título profesional de contador público, en la institución de Huánuco, cuyo objetivo general es establecer la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de deberes tributarios en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco.

El diseño del estudio empleado es no experimental. En cuanto a la muestra se aplicó a 57 comerciantes. De este modo el instrumento utilizado fueron cuestionarios, como también técnicas estadísticas.

En conclusión se fundamenta que los comerciantes no reciben ningún tipo de referencias por parte de la SUNAT acerca de cómo tributar, por ende los

comerciantes no poseen la información clara y precisa de sus obligaciones y de las sanciones que causa la evasión en caso que no lleguen a cumplirlos, asimismo los comerciantes ven que no es tan importante pagar los impuestos, porque piensan que tienen un destino y uso inadecuado por parte del Estado lo que indica que ellos no valoran los tributos y como consecuencia no pagarían los impuestos de manera voluntaria. No obstante los comerciantes no reciben ningún tipo de motivación por estar al día con sus deberes tributarios.

Según Juscamaita, R. (2018). En su estudio nombrada "la cultura tributaria en los deberes del régimen Mypes tributario en las empresas ferreteras y su incidencia en la obtención tributaria en la comunidad de Ayacucho- 2017, elaborado para obtener el título profesional de contador público, en la casa de estudios en la católica los ángeles Chimbote, así mismo tiene por objetivo general precisar la cultura tributaria como incide en el cumplimiento de los deberes del régimen Mypes tributario en las empresas ferreteras de la misma forma en mejorar la recaudación tributaria en la comunidad de Ayacucho, 2017.

El diseño de análisis que se utilizó fue no experimental. De este modo la muestra estaba estipulada por 30 empresarios y usuarios de los deudores de renta de tercera categoría. En cuanto al instrumento que se utilizaron son guías de verificaciones, cuestionarios y hojas de registros de información, también como las técnicas que se aplicaron en la indagación son encuestas, verificación e inspección de documentos. Finalmente, el investigador manifiesta según lo observado en el estudio y concluye que la cultura tributaria incide en el cumplimiento en los deberes tributarios del régimen Mypes tributario en las empresas ferreteras en la comunidad de Ayacucho 2017.

En conclusión, señala que se debe brindar una orientación a sus colaboradores que pongan en práctica la cultura tributaria a cabo de contribuir con el progreso de la sociedad y evitar cobranzas coactivas. Así también poder regenerar la cobranza tributaria en el distrito de Ayacucho. De esta manera se recaudará mayores ingresos y se obtendrán mayor ejecución de proyectos.

Como señala Tortolera, M. (2017). En su tesis denominada “la cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Valencia del estado Carabobo durante el año 2016, presentada para obtener el grado de especialista en gerencia tributaria, en la universidad de Carabobo, asimismo el objetivo general es determinar la relación entre la cultura tributaria y el pago del Impuesto Sobre Inmuebles Urbanos en el Municipio Valencia del Estado Carabobo.

El diseño del estudio que se empleo es no experimental. En cuanto a la muestra está conformada por 20 trabajadores del área de Tesorería. De igual forma los instrumentos utilizados fueron cuestionarios, como también las técnicas estadísticas de datos.

En síntesis, el autor manifiesta que la cultura tributaria es el pago voluntario de los impuestos por medio de los contribuyentes, frente a ello se comenzaría el desarrollo y el bienestar social, esta conducta debe ser vista no como una obligación sino como el deber del contribuyente de esa manera resolver las necesidades del país. Esto indica que el pago voluntario del Impuesto permitirá a las autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas.

Según Cárdenas, A. (2012). En su investigación nominada “La cultura tributaria en un grupo de actividades económicas informales, elaborada para adquirir el rango de magister en administración de empresas, en la casa de estudios politécnica salesiana de canto quito, posee como objetivo general determinar y verificar el lugar y nivel de cultura tributaria y la persuasión de los microempresarios informales, ante las declaraciones y pagos de los tributos voluntarios.

En cuanto al diseño del estudio abarca un tipo descriptivo. La muestra se efectuó a 285 contribuyentes que tienen como actividad económica informales. El instrumento efectuado fueron encuestas personales.

En conclusión, la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, por lo tanto, es necesario un proceso educativo que vaya moldeando la conciencia del contribuyente con respecto a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que se pueda cubrir las necesidades públicas. Así como crear e

innovar el discernimiento de los contribuyentes de ese modo se disminuirá la evasión de impuestos. La verdad muestra que la falta de conocimiento, la incorrecta utilización e incomprensión de las normas tributarias, conlleva, que los ciudadanos ignoren sus obligaciones y responsabilidades tributarias.

Según Miranda, F. (2016). En su tesis nombrada “Influencia en la evasión de tributos en la recaudación de impuestos por las empresas dedicados a la venta de autopartes importadas en la victoria, exhibida para alcanzar el rango de magíster en política y gestión tributaria en relación a la auditoría tributaria, en la institución nacional mayor de san marcos, teniendo como finalidad general establecer de qué manera influye la evasión de tributos en la recaudación tributaria por las empresas dedicados a la venta de autopartes importadas en la victoria.

El diseño de la investigación es no experimental. En cuanto a la muestra estuvo conformada por 85 contadores. Así como el instrumento utilizado fueron encuestas, y técnicas estadísticas.

El investigador decidió que la evasión de fiscal influye en la recaudación tributaria que es generado por las empresas dedicados a la venta de autopartes importadas en la Victoria departamento de Lima- Perú. Esto es una flaqueza que sufre la administración tributaria al no poseer información tributaria sectorial de evasión, más aún si existen grupos con informalidad muy elevadas como las actividades de servicios la cual es el tema de indagación venta de autopartes importadas. La actuación efectiva de fiscalizar influye eficientemente en la recaudación y concede a alcanzar los objetivos.

Según Quintanilla, P. (2016). en su tesis denominada “la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, elaborada para lograr el rango académico de doctor en contabilidad y finanzas, en la casa de estudios san Martin de porras, posee por finalidad general implementar como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica.

El diseño que se utilizó fue aplicado”. En cuanto a la muestra se aplicó, a 384 gerentes. Así como el instrumento que se utilizó en la indagación fueron encuestas, técnicas estadísticas como el SPSS.

El investigador concluyó que los datos adquiridos en la investigación, permite detectar que la evasión de impuestos, origina reducción en los fondos que administra el estado. Para ello la observación de la información nos accedió a darnos cuenta que ocultar el aporte real de los impuestos, y así abonar poco impuesto, precisar la magnitud de los tributos recaudados. En ello se manifiesta que la información detectados permiten comprender que las acciones ilícitas perjudican al estado y que contribuye en la inversión de los gastos públicos. La información permitió señalar que la violación de los deberes, intervienen en los impuestos y tasas que aportan los contribuyentes. Los resultados permitieron detectar que la informalidad, influye en la táctica recaudadora del estado. Es por ello que los datos obtenidos posibilitan establecer las transgresiones y las penalidades establecidas por la administración tributaria.

Según Barboza, E. (2016). En su tesis denominada “Auditoría tributaria estrategia para disminuir la evasión tributaria en la provincia de huamanga – 2017, Elaborada para lograr el título de contador público, en la casa de estudios la católica los ángeles Chimbote, y tiene por objeto general determinar los normas y procedimientos de inspecciones para los procesos de evasión impuestos, en la provincia de Huamanga.

El diseño fue no experimental. En cuanto a la muestra fue aplicada a 40 contribuyentes. Así como los instrumentos fueron encuestas, y las técnicas en la investigación fueron Revisiones Bibliográficas y Documental, por medio de recopilación de información como textos, ficha de datos, tablas estadísticas y artículos periodísticos.

En síntesis, la información adquirida en la investigación de campo, autoriza implementar en la evasión tributaria, Esta necesidad se afirmó con la ejecución de herramientas, ya que se verificó que la ignorancia de los contribuyentes es superior. Por ello que es inevitable una transformación de formación urgentemente. De esta

forma se podrá evidenciar las causas fundamentales por lo que los comerciantes disponen no tributar al Estado son: Escases de la cultura tributaria en los contribuyentes, para contrarrestar los efectos negativos de las malas prácticas mercantiles y Corrupción en todas las entidades públicas.

Según Pinto, C. (2019). En su tesis exhibida “La evasión tributaria y la administración de tributos en el mercado santa rosa san juan pampa distrito Yanacancha, Pasco – 2018, elaborada para conseguir el título de contador público, en la universidad nacional Daniel Alcides Carrión, teniendo como objetivo general determinar cómo la evasión tributaria se relaciona con la administración de tributos en el mercado santa rosa.

El diseño que se empleo fue correlacional. Y la muestra empleada a 30 comerciantes. Así como el instrumento empleado fueron encuestas, como también técnicas estadísticas que serán desarrollados y analizados a través de Excel y SPSS.

En conclusión, gran parte de los comerciantes confirman que emiten comprobantes de pago. Los en su mayoría consideran que es muy exceso los impuestos designados por el estado, y confirman que las pequeñas y microempresas deben formalizarse, de la misma manera manifiestan que las multas e infracciones son muy caras para los pequeños negocios, así mismo mencionan que la SUNAT tiene una buena administración y control de la informalidad; por lo que se establece que la informalidad incide en las políticas del Estado. Los comerciantes afirman que pocas veces están de acuerdo con la carga tributaria que actualmente están pagando, la mayoría de ellos afirman que si aumentan los impuestos las empresas las más perjudicadas son las pymes, así mismo esta mayoría dicen que les gustaría saber dónde se invierte los impuestos que pagan y le gustaría que el gobierno proponga una reforma tributaria. La mayoría de los comerciantes afirman que no cuentan con información de legislación tributaria municipal en el portal electrónico, la mayoría de los comerciantes acuden a realizar sus pagos tributarios en las municipalidades.

Según Paredes, G. (2015). En su tesis nombrada “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de las guayas, periodo 2009-2012, elaborada para alcanzar el grado de magíster en tributación y finanzas, en la universidad de Guayaquil, teniendo como objetivo general determinar los mecanismos que permitan disminuir la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta a mediano plazo.

El diseño fue no experimental. En cuanto a la muestra se aplicó a 126 contribuyentes. Y los Instrumentos utilizados fueron encuestas directas, como también técnicas estadísticas.

En síntesis, la evasión tributaria afecta al estado cumplir con los servicios básicos en favor de la población, ocasionando una deficiencia fiscal. La evasión permanecerá siempre y cuando siga existiendo deficiencia en el proceso de control y verificación por parte de la Entidad Tributaria. Así como va en contra a los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social. Los contribuyentes manifiestan que los Centros de atención al contribuyente por el Servicio de Rentas Internas son insuficientes, ya que consideran que el sistema de cruce de información no es totalmente eficiente. Un porcentaje desconoce los beneficios e incentivos tributarios, pero si consideran que el riesgo que corren los contribuyentes cuando son detectados.

Según Gómez, M. (2017). en su tesis nombrada “ causas que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín, elaborada para alcanzar el título de especialista en gestión tributaria, en la casa de estudios de Antioquia, donde su objetivo general es determinar qué causas generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín.

El diseño de la indagación fue no experimental. En cuanto a la muestra se aplicó a 70 comerciantes dedicadas a la venta de prendas de vestir. Así como el instrumento utilizado fueron encuestas.

El investigador llegó a la conclusión que la evasión de los impuestos de renta e IVA en los comerciantes del Municipio de Medellín, influye en la recaudación de dichos tributos de orden nacional, y que impacta en el crecimiento económico de la región. Debido a que no se han desarrollado anteriormente los valores individuales y colectivos que crean una cultura de pago de lo conforme, con la conciencia de trabajar en la construcción de una sociedad más honrada e imparcial. Inspeccionar los componentes que conducen a la evasión de impuestos es esencial para colaborar en la construcción de una conciencia social y generar una cultura tributaria. Es por ello, que, al comenzar la investigación, se propone producir campañas educativas orientadas a estudiantes de cualquier edad, así como a los comerciantes, las cuales podrían culturizarse y cambiar su forma de pensar al momento de pagar sus impuestos.

2.2. Teorías relacionadas al tema

2.2.1. Variable X: Cultura Tributaria

En relación a la variable X, se incluyó algunas teorías referentes a la cultura tributaria, elaborado por especialistas en el tema:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los miembros de la comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).

La cultura tributaria es fundamental, frente a la cobranza tributaria porque este es el soporte del país. Por ende, la cultura tributaria abarca una variedad de valores, creencias y actitudes compartidas por la comunidad con relación a los tributos y al cumplimiento de las normas tributarias. Por esta razón va de la mano con la seguridad y confiabilidad al estado y el comportamiento de los contribuyentes que

azumen lo que deben y lo que no deben realizar en cuanto al aporte de sus tributos. (García, 2017, p .2).

2.2.2. Variable Y: Evasión de impuestos

En relación a la variable Y, se incorporaron teorías sobre la evasión de impuestos, realizadas por especialistas en el tema:

Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).

La evasión del tributo es realizada dentro de un país por parte de quienes tienen la obligación de tributaria y no lo cumplen, y a cambio si adquieren ganancias mediante un fraude tributario. Así mismo la elusión es un problema frecuente que tiene lugar en todas las acciones económicas realizadas y está vinculada con la equidad, transparencia, validez, legalidad del consumo público y el empleo. La evasión se muestra en las actividades formales, así como también en las informales. (Camarro, 2017, p. 12).

2.3. Formulación del problema

2.3.1. General

¿Cómo la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las Mypes dedicados al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

2.3.2. Específico

- ¿Cómo incide la cultura tributaria en la obligación tributaria en las Mypes dedicados al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?
- ¿Cómo incide la cultura tributaria en el fraude tributario en las Mypes dedicados al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

2.4. Justificación del estudio

Es manifestar la razón por la cual se pretende realizar el análisis del estudio. Toda investigación debe ejecutarse con una finalidad clara. Se debe justificar porque es considerable la indagación y qué o cuál es la productividad que se pretende lograr con los resultados adquiridos. (Latorre, 2016, p. 40).

Este proyecto de investigación busca solucionar la problemática en las Mypes dedicados al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019, el desconocimiento y la insuficiencia de cultura en los contribuyentes ocasiona que produzcan evasión al momento de realizar cualquier actividad económica.

Con el presente estudios podremos conseguir una visión objetiva del motivo principal que genera el incumplimiento voluntario de los pagos tributarios y las consecuencias que implica su evasión. La indagación elaborada va servir para ayudar, guiar a los estudiantes y profesionales que muestren interés por contenido de la investigación, además que se producirá conciencia tributaria siendo la clave para el progreso de la sociedad.

Así mismo se hará uso de un cuestionario que nos facilitará comprender en mayor magnitud el proceder de las variables, dimensiones e indicadores encontrando incidencia y fiabilidad entre ellos.

Con el estudio se determinará que la evasión de impuestos de una empresa puede llevar a sanciones económicas que son dispuestas por la autoridad tributaria. Es

por ello que toda organización debe cumplir con sus obligaciones y de tal modo podrá adquirir beneficios económicos como la devolución del IGV.

Es fundamental tener en claro lo significativo que es la cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos, ya que esto genera un interrogante en los ingresos para el estado, tanto en la disposición social y económica del país. Ocasionando a que el país refleje su agotamiento económico frente a la educación, salud, empleo y seguridad, entre otros.

2.5. Hipótesis

2.5.1. General

¿La cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

2.5.2. Específico

- ¿La cultura tributaria incide en la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?
- ¿La cultura tributaria incide en el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

2.6. Objetivo

2.6.1. General

- ¿Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

2.6.2. Específico

- ¿Determinar la incidencia de la cultura tributaria con la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?
- ¿Determinar la incidencia de la cultura tributaria con el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019?

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación realizada es de tipo aplicada.

busca la aplicación de conocimientos, desde una o varias áreas especializadas, con la intención de implementarlos de forma práctica para satisfacer necesidades concretas, facilitando una solución al problema. (Hernández y Mendoza, 2018, p.53).

3.1.2. Diseño de investigación

En el estudio se propuso un diseño no experimental – transversal.

El diseño no experimental se ejecuta sin manipular ninguna de las variables. El indagador no reemplaza las variables. Se efectúa los hechos tal y como se presentan su contexto real y en un tiempo determinado o no, para luego estudiarlos. Es decir, en este diseño no se construye una situación específica si no que se observan las que existen. (Santa y Filiberto, 2016, p.87).

El estudio transversal se determina como un tipo de indagación observacional por que examina la información de las variables reunidas en un periodo de tiempo sobre la población, muestra o conjunto previamente seleccionado. (Santa y Filiberto, 2016, p.90).

3.1.3. Enfoque de investigación

El estudio contiene un enfoque cuantitativo.

Es la forma en la que el indagador se aproxima al objeto de estudio. Es la perspectiva desde la cual aborda el tema, que va cambiando dependiendo del tipo de resultados que se espera encontrar. (Brawerman y Caradrelli, 2017, p.20).

3.1.4. Método de investigación

El estudio de investigación posee un método hipotético – deductivo.

Es una técnica metodológica que se encarga de tomar premisas, establecer hipótesis, verificar las mismas y luego hacer las respectivas deducciones de los resultados. Todo indagador que emplea este método debe seguir un camino que lo dirija a resolver el problema. (Hernández y Mendoza, 2018, p.54).

3.1.5. Nivel de investigación

El estudio de indagación comprende un nivel explicativo – causal.

Estipula que la investigación explicativa se basa principalmente en precisar los diversos motivos de un fenómeno, comportamiento o proceso, enfocados en determinar el por qué y el cómo de un fenómeno específico. Por último, toda investigación explicativa busca fijar conclusiones y explicaciones. (Cegarra, 2017, p. 28).

Manifiesta que la indagación causal es aquella que se dirige a encontrar posibles relaciones entre variables. Tiene como finalidad comprender cuál de las variables son las causantes del efecto de indagación. En otras palabras, identifica la conexión entre causa y efecto. (Cegarra, 2017, p. 30).

3.2. Variables y operacionalización

La indagación abarca dos variables, X “Cultura Tributaria” y la variable Y “Evasión de Impuestos”. Cuales fueron definidos por conceptos.

3.2.1. Variable independiente: Cultura Tributaria

Dimensión: Conciencia Tributaria

Es la actitud que asume todo contribuyente con respecto al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es un elemento fundamental en la ética y moral tributario. Tomando en cuenta que su obediencia conducirá a un beneficio común para la sociedad, es por ello que la SUNAT ha implementado un moderno proyecto de mejoramiento en la educación tributaria. (Rodríguez, 2016, p.9).

Indicadores:

Contribuyente

Es aquel sujeto pasivo obligado a cumplir con sus deberes tributarios ya sea como responsable último del impuesto o como contribuyente. Dicha posición puede recaer en las personas naturales como también en las personas jurídicas, que constituyan unidades económicas o dispongan de algún patrimonio. Establecido en el artículo 8 de libro primero del código tributario. (Rodas, 2018, p. 11).

Cumplimiento Voluntario

son deberes y obligaciones que tiene el contribuyente para tributar, de tal modo el contribuyente evitara tributar bajo presión, o por temor a sanciones, que son dispuestos por el Código Tributario. (Timaná y Pazo, 2016, p.152).

Moral

Son normas que ayudan al análisis de las conductas de los contribuyentes evidenciando de lo que están haciendo bien y que están haciendo mal en relación a la evasión de impuestos, esto va más allá de lo establecido por las normas tributarias. (Vargas et al., 2016, p. 42).

Educación

Consiste en la adquisición y comprensión de conocimientos tributarios que sirven como medio eficaz para fomentar conciencia ciudadana y tributaria por su influencia en la formación y trasmisión de conocimientos, valores y actitudes que son deseables para el progreso de la calidad de vida tanto individual como social. (Gomes, 2018, p.20).

Dimensión: Difusión y Orientación Tributaria

La SUNAT (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), es el responsable de brindar el servicio de información tributaria colectiva e individual al ciudadano. La calidad de la atención traerá satisfacción en los contribuyentes. Establecido en la ley N° 27806 del artículo 5° - Ley de transparencia y acceso a la información pública, publicada el 3 de agosto de 2002. (Rodríguez, 2016, p.12).

Indicadores:

Información Colectiva

Es información elaborada por la administración tributaria antes de ser solicitada por el contribuyente, la que se dirige a todos o parte de los contribuyentes para transmitirles mensajes de interés general. Para este tipo de información pueden utilizar los siguientes medios: página web, manuales,

folletos, guías y medio de comunicación como: televisión, prensa escrita y radio. (Acuña y Camacho, 2015, p.31).

Información Individual

El contribuyente solicita la aclaración de sus dudas, esta información debe ser brindada con rapidez y calidad por la misma vía por la que fue solicitado ya que es de interés particular y se dirigido al solicitante. Este servicio es presentado a través de los siguientes canales: presencial, escrito, telefónico y pagina web. (Acuña y Camacho, 2015, p.35).

Atención

Es el conjunto de actividades que realiza la Administración tributaria para atender y resolver las preguntas o quejas de los contribuyentes. Así como brindar información, orientación y asistencia que éstos requieren para acatar con sus deberes tributarios. (Acuña y Camacho, 2015, p. 11).

Satisfacción

La satisfacción del contribuyente depende mucho de la calidad del servicio que brinda el ente encargado (SUNAT), ya sea igual o mayor a la que el contribuyente esperaba obtener antes de ser atendido. (Acuña y Camacho, 2015, p. 21).

3.2.2. Variable dependiente: Evasión de Impuestos

Dimensión: Obligación Tributaria

Es aquella que nace como la necesidad de pagar los impuestos. Como también es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente). Y tiene como finalidad el reclamar el cumplimiento exigible de la cobranza coactiva. Establecido En el artículo 1° del libro primero título I del código tributario. (Yáñez, 2016, p. 20).

Indicadores:

Nacimiento de la obligación tributaria

Nace cuando se efectúa el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación. Es decir, se origina en la fecha en que se emite el comprobante de pago o en la fecha en que se entregue el bien y se perciban los ingresos, cualquiera sea el hecho que ocurra primero. Según el artículo 2° del libro primero de obligación tributaria del código tributario.

Acreedor

Por lo general el acreedor tributario es el sujeto activo (estado), a favor del cual se debe realizar el pago de los tributos lo cual está constituida por el gobierno central, regional y los gobiernos locales, son considerados como acreedores de la obligación tributaria. Establecido en el artículo 4° del libro primero del código tributario. (Vizcarra, 2017, p.15).

Deudor

Por lo general el deudor tributario es el sujeto pasivo (contribuyente), es aquél que tiene la obligación de realizar el desembolso de los tributos como contribuyente o responsable. Establecido en el artículo 7 de libro primero del código tributario. (Vizcarra, 2017, p.15).

Cobranza Coactiva

Es el método que emplea la SUNAT para exigir al contribuyente el cumplimiento de sus deudas tributarias que aún no ha podido cancelar. Dicha medida iniciara con la notificación que se denomina REC (Resolución de Ejecución Coactiva). Usando los mecanismos como embargos sobre cualquier bien mueble o inmueble de propiedad del contribuyente moroso. Establecido en el artículo 114° del título II del libro III del código tributario. (Sánchez, 2018, p. 10).

Dimensión: Fraude Tributario

Es originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la Administración tributaria y afecta la inversión pública. Cuando los contribuyentes ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distintas a las reales. Estas conductas implican infracciones y delitos tributarios para el contribuyente. (Yáñez, 2016, p. 22).

Administración tributaria

SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) tiene diversas funciones, como la administración de impuestos, derechos arancelarios, verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, Desarrollar programas de capacitación para los contribuyentes y asegurar que las normas tributarias se apliquen de forma adecuada. De acuerdo a ley N° 24829, ley general aprobada por decreto legislativo N° 501. (Morales y Matos, 2016, p.11).

Inversión pública

Es el uso del dinero recaudado por medio de los impuestos, que utiliza el estado para atender las necesidades y mejorar la calidad de vida de la población. La inversión pública es representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de las empresas y la generación de empleos. Por lo cual el estado debe hacer uso responsable de los recursos con los que cuenta. Establecido por ley N° 27293 que es ley del sistema nacional de inversión pública del artículo 2°. (Álvarez y Álvarez, 2015, p.38).

Infracción

Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el título I o en otras leyes o decretos legislativos. Las infracciones se clasifican como leves, graves o muy graves. Según el artículo 164° del libro cuarto de infracciones y sanciones del título I del código tributario.

Delito

son actos ilícitos que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier engaño u otra forma fraudulenta para dejar de pagar, en todo o en parte los tributos que establecen las leyes será reprimido con pena privativa de su libertad no menor de 5 ni mayor de 8 años y con 365 a 730 días. Según la ley penal tributaria del decreto legislativo N° 183 del artículo 1° de delito tributario.

3.2.3. Matriz de operacionalización

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
CULTURA TRIBUTARIA	Es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los integrantes de una comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).	La cultura tributaria se estima con respecto a la conciencia tributaria, difusión y orientación, en la investigación de los elementos medibles a través de un cuestionario de preguntas cerradas.	Conciencia Tributaria	Contribuyente	Escala de Likert
				Cumplimiento Voluntario	
				Moral	
				Educación	
			Difusión y Orientación Tributaria	Información Colectiva	
				Información Individual	
				Atención	
				Satisfacción	

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
EVASIÓN DE IMPUESTOS	Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).	La evasión de impuestos se evalúa en consideración de la obligación tributaria y fraude, mediante un cuestionario de preguntas cerradas.	Obligación Tributaria	Nacimiento de la Obligación Tributaria	Escala de Likert
				Acreeedor	
				Deudor	
				Cobranza Coactiva	
			Fraude Tributario	Administración Tributaria	
				Inversión Publica	
				Infracción	
				Delito	

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

Es el conjunto de personas, objetos o medidas que disponen de alguna particularidad común observable en un lugar y en un momento determinado. Cuando se vaya a llevar a cabo alguna investigación se debe tener en cuenta alguna cualidad esencial al escoger la población bajo estudio. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 78).

Acorde al objeto de investigación, la población está conformada por 73 contadores y microempresarios de las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019.

3.3.2. Muestra

Es una parte considerable de la población seleccionada anticipadamente ya que con ello se realizará la investigación. La muestra elegida dependerá de la calidad y de cuán representativo se quiere que sea el estudio de la población. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 79).

Para la muestra se seleccionó a 73 contadores y microempresarios de las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla. Para calcular la muestra se empleó la siguiente fórmula:

Dónde:

$$N = \frac{N * Z^2 p * q}{d^2 * (N - 1) + Z^2 p * q}$$

Tabla 01 Fórmula de la muestra

	Nivel de confiabilidad	95%
N=	Total unidades de muestreo	38
$z^2=$	Valor de distribución	1.96
p=	Proporción de aceptación	50%
q=	Porcentaje de no aceptación	50%
d=	Margen de error	5%

$$N = \frac{(73)(1.96)^2(0.5)(0.5)}{(0.05)^2(73-1)+(1.96)^2(0.5)(0.5)} \quad \mathbf{N= 61}$$

La fórmula de la muestra otorgo un resultado total de 61 sujetos que son requeridos para el trabajo de investigación, el cual estuvo conformado por 61 contadores y microempresarios de las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019.

3.3.3. Muestreo

Es una técnica que se usa para elegir a los elementos de la muestra del total de la población, cuya función es precisar qué parte de la población se debe de estudiar de ese modo poder realizar deducción sobre ella. (Hernández y Mendoza, 2018, p. 79).

De la población general, se escogió a 61 componentes que cumplían ciertas cualidades adecuadas para la indagación. Lo cual está constituido por el sexo masculino y femenino de 20 a 60 años de edad.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnicas recolección de datos

La técnica empleada en el estudio fue una encuesta, donde se han considerado interrogantes en relación a la cultura tributaria y evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019. Además, de saber cuánto es lo que conocen los propietarios sobre sus obligaciones y derechos como contribuyentes.

La técnica son instrumentos metodológicos que se encarga de ejecutar y examinar detalladamente el fenómeno, suceso o caso, que le permitan adquirir información de forma rápida. (Espinal, 2016, p. 28).

La encuesta es un procedimiento que permite al investigador recopilar datos ya sea de forma oral o escrito mediante un cuestionario anticipadamente diseñado, sin altera el ambiente ni el fenómeno de donde se reúne la información, desarrollado con la finalidad de descubrir hechos, opiniones y actitudes de los encuestados. (Espinal, 2016, p. 31).

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento de recaudación de datos, utilizado en el estudio de indagación fue un cuestionario, efectuado a la muestra para lograr su punto de vista de los contadores y microempresarios en proporción a la investigación.

El cuestionario es un conjunto de interrogantes que permite acumular datos imprescindibles para lograr los objetivos trazados en el trabajo de investigación. Es elaborado para deducir opiniones sobre acontecimientos específicos. (Espinal, 2016, p. 32).

El instrumento del estudio cuenta con 16 interrogantes, 8 de ellas son para la variable X “Cultura Tributaria” y las otras 8 son para la variable Y “Evasión de Impuestos”, el cuestionario estuvo orientado a los contadores y microempresarios de las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

3.4.3. Validez

Es el rango o nivel de confianza en que se mide la variable ya sea con veracidad o falsedad. Además de hacer referencia a la capacidad de la herramienta de medición y poder cuantificar de manera significativa y oportuna la jerarquía para la que ha sido diseñada. Además de ser validada por juicio de expertos en el tema. (Pelekaisa y Seijo, 2015, p.110).

La herramienta empleada en la investigación fue expuesta a veredicto por los especialistas en el tema, acorde a la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo – Sede Callao, presentados a continuación:

Validación de contenido

N°	Juez de expertos	Confiabilidad
Experto 1	Mg. López Landauro Rafael Arturo	Aplicable
Experto 2	Mg. Pérez Ruibal Regalado Eliana	Aplicable
Experto 3	Mg. Gamarra Orellana Nora	Aplicable

3.4.4. Confiabilidad

Es un instrumento que calcula resultados exactos y coherentes. Esto quiere decir que si empleamos reiteradamente la herramienta al mismo individuo u objeto originara los mismos resultados. (Bernal, 2016, p. 88).

Tabla 02 Coeficiente de relación y confiabilidad

Coeficiente	Relación
0.00 a +/- 0.20	Muy Baja
-0.2 a 0.40	Baja o ligera
0.40 a 0.60	Moderada
0.60 a 0.80	Marcada
0.80 a 1.00	Muy Alta

Análisis de confiabilidad general:

La confiabilidad de la investigación fue realizada bajo el método de Alfa de Cronbach, Donde se reunieron los datos recolectados al estadístico SPSS versión 25, ejecutada a la muestra adquirida, que corresponde a los 61 encuestados entre contadores y microempresarios de las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019.

Tabla 03 Estadística de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,803	16

De acuerdo al resultado logrado en el estadístico SPSS Versión 25, en la cual se observó que las variables cuentan con 16 ítems, donde el coeficiente del Alfa de Cronbach es de 0,803. Este valor nos indica que los ítems analizados se califican como muy alta.

3.5. Procedimientos

Para el siguiente estudio se utilizó libros, tesis y artículos científicos, como también normas vigentes como el código tributario donde se encuentran las normas tributarias que corroboran con la información plasmada en el trabajo de investigación las mismas que se encuentran detalladamente en los anexos.

3.6. Método de análisis de datos

En el análisis de la investigación se utilizó el estadístico SPSS versión 25. Asimismo, se empleó el Alfa de Cronbach para cuantificar la confiabilidad del instrumento y el veredicto de los especialistas en el tema para la validez.

3.7. Aspectos éticos

Para la ejecución de la investigación se consideró lo siguiente:

- **Aplicación de la información:**

En relación a la información obtenida, se ocultó la identidad de todos los individuos encuestados. Asimismo, los datos adquiridos no se manejan para otros propósitos.

- **Valor social:**

Los sujetos que colaboraron en la encuesta que se desarrolló en el estudio, no fueron detenidos por obligación. En si todos mostraron disponibilidad para contestar las interrogantes del cuestionario.

- **Validez científica:**

Los datos adquiridos por los autores, están correctamente citados y con fuentes respectivas. Además, no se ha cambiado la información de los autores principales, de tal modo poder prevenir expansión y difusión de plagio. De tal modo, la validez teórica es la correcta.

IV. RESULTADOS

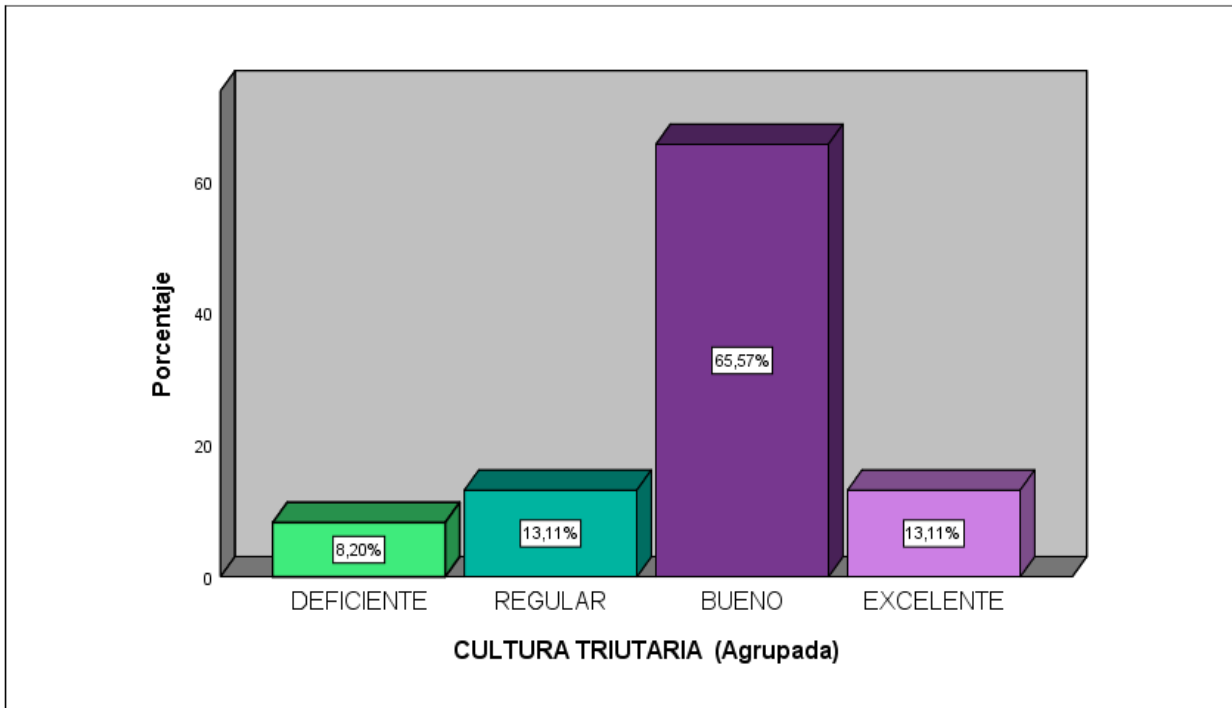
4.1. Análisis Descriptivo

Tabla 04 Cultura tributaria

		CULTURA TRIUTARIA (Agrupada)			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	5	8,2	8,2	8,2
	REGULAR	8	13,1	13,1	21,3
	BUENO	40	65,6	65,6	86,9
	EXCELENTE	8	13,1	13,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Vs. 25

Grafico 01 Cultura tributaria



Interpretación: según la tabla N°01 se obtuvo una deficiencia del 8.20% de las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferretería, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 13.11%, mientras que gran parte de la población con un 65.57% consiguió un nivel de aceptación bueno y un 13.11% alcanzó un nivel excelente.

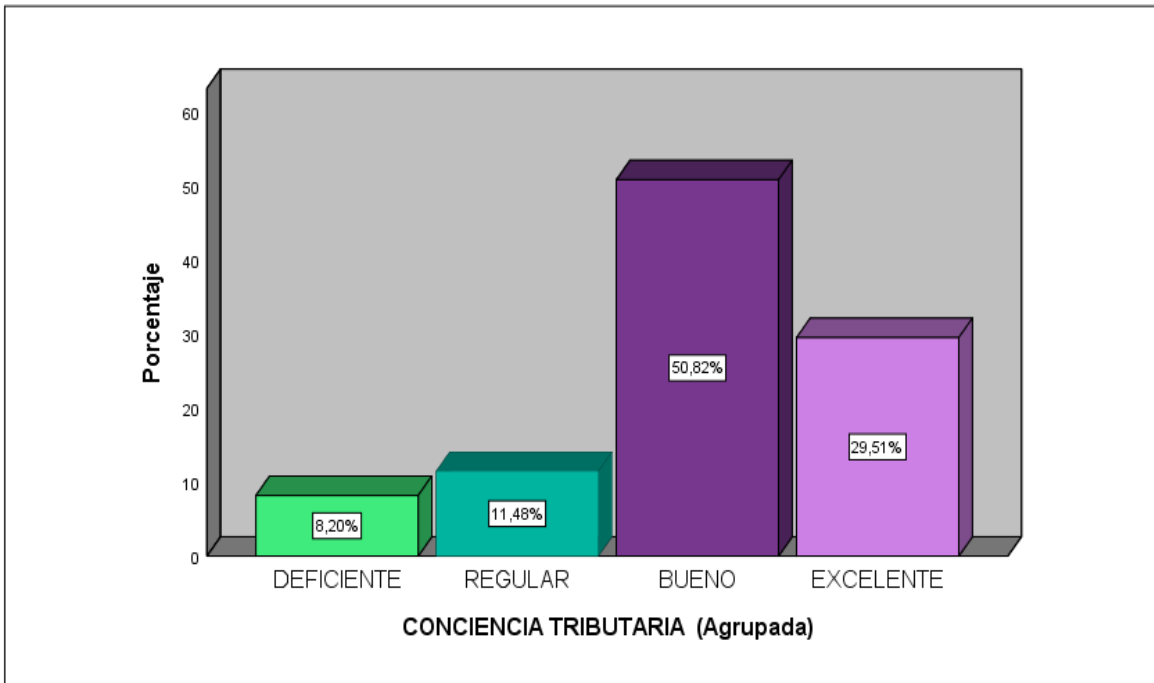
Tabla 05 Conciencia tributaria

CONCIENCIA TRIBUTARIA (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	5	8,2	8,2	8,2
	REGULAR	7	11,5	11,5	19,7
	BUENO	31	50,8	50,8	70,5
	EXCELENTE	18	29,5	29,5	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Vs. 25

Grafico 02 Conciencia tributaria



Interpretación: según la tabla N°02 se obtuvo una deficiencia del 8.20% en las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferretería, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 11.48%, mientras que gran parte de la población posee una conciencia tributaria buena con un 50.82% y el 29.51% alcanzó un nivel excelente.

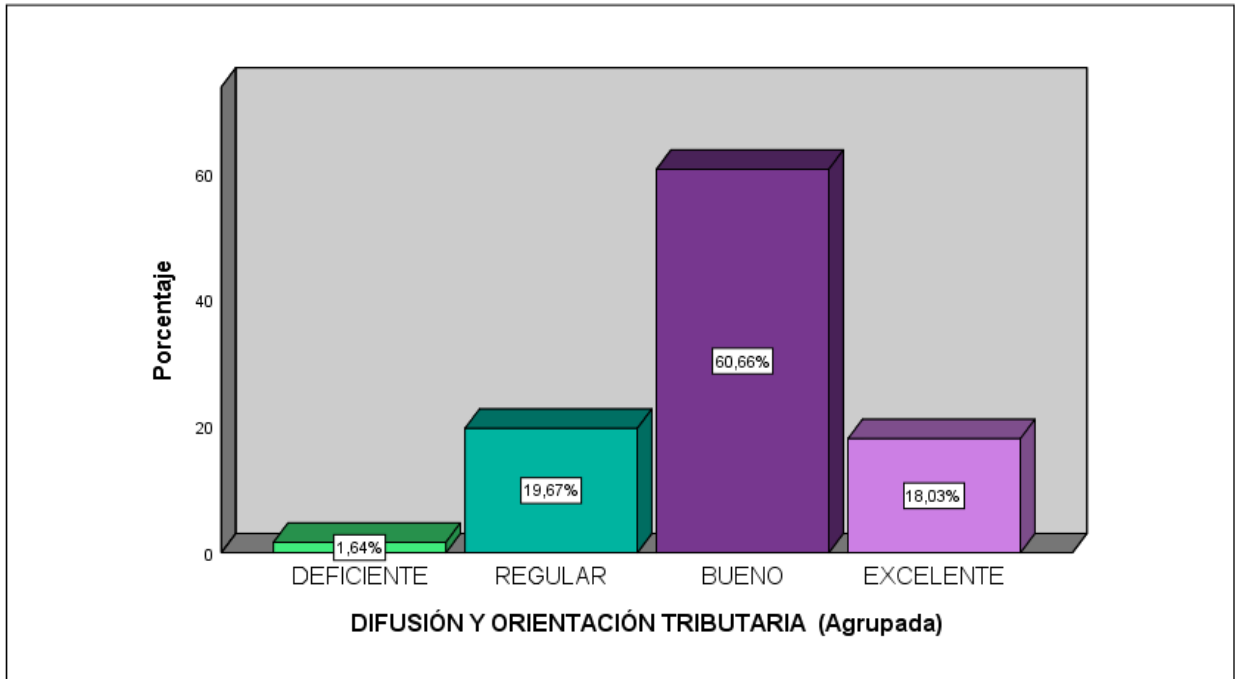
Tabla 06 Difusión y orientación

DIFUSIÓN Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	DEFICIENTE	1	1,6	1,6	1,6
	REGULAR	12	19,7	19,7	21,3
	BUENO	37	60,7	60,7	82,0
	EXCELENTE	11	18,0	18,0	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: IBM SPSS Vs. 25

Grafico 03 Difusión y orientación tributaria



Interpretación: según la tabla N°03 se obtuvo una mínima deficiencia de 1.64% en las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferretería, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 19.67%, mientras que una parte de la población manifiesta adquirir información eficiente por parte de la administración tributaria con un nivel bueno de 60.66% y el 18.03% alcanzó un nivel excelente de información tributaria.

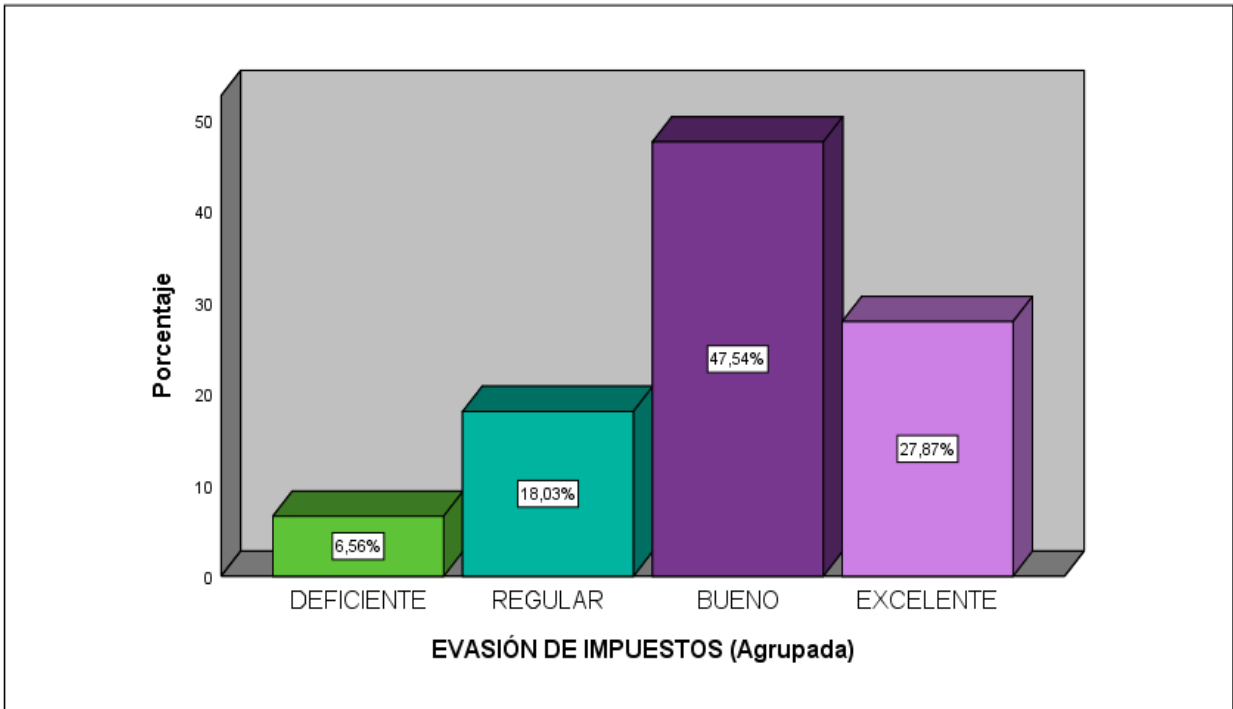
Tabla 07 Evasión de impuestos

EVASIÓN DE IMPUESTOS (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	4	6,6	6,6	6,6
	REGULAR	11	18,0	18,0	24,6
	BUENO	29	47,5	47,5	72,1
	EXCELENTE	17	27,9	27,9	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Vs. 25.

Grafico 04 Evasión de impuestos



Interpretación: según la tabla N°04 se obtuvo una deficiencia de 6.56% de contribuyentes que evaden impuestos en las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferretería, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 18.03%, mientras que gran parte de la población cumplen con el pago de sus impuestos con un nivel bueno de 47.54% y el 27.87% alcanzo un nivel excelente.

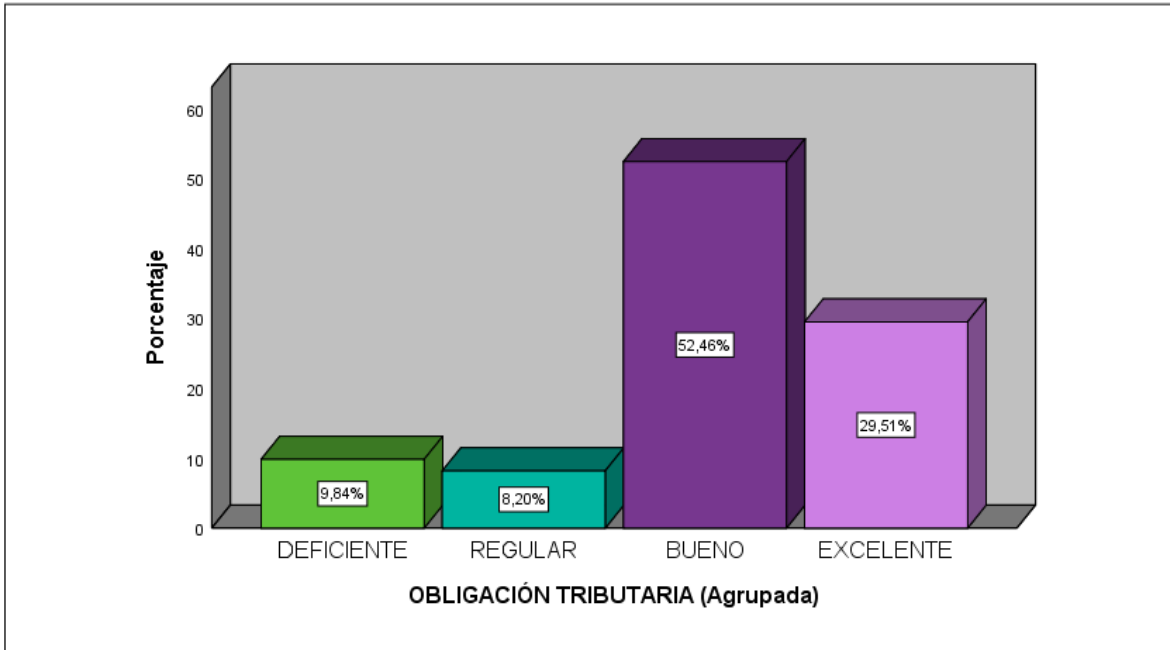
Tabla 08 Obligación tributaria

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	6	9,8	9,8	9,8
	REGULAR	5	8,2	8,2	18,0
	BUENO	32	52,5	52,5	70,5
	EXCELENTE	18	29,5	29,5	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Vs. 25

Grafico 05 Obligación tributaria



Interpretación: según la tabla N°05 se obtuvo una deficiencia de 9.84% de contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones tributarias en las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferretería, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 8.20%, mientras que gran parte de la población cumplen con sus obligaciones tributarias con un nivel bueno de 52.46% y el 29.51% alcanzó un nivel excelente ya que los contribuyentes realizan sus pagos de manera voluntaria.

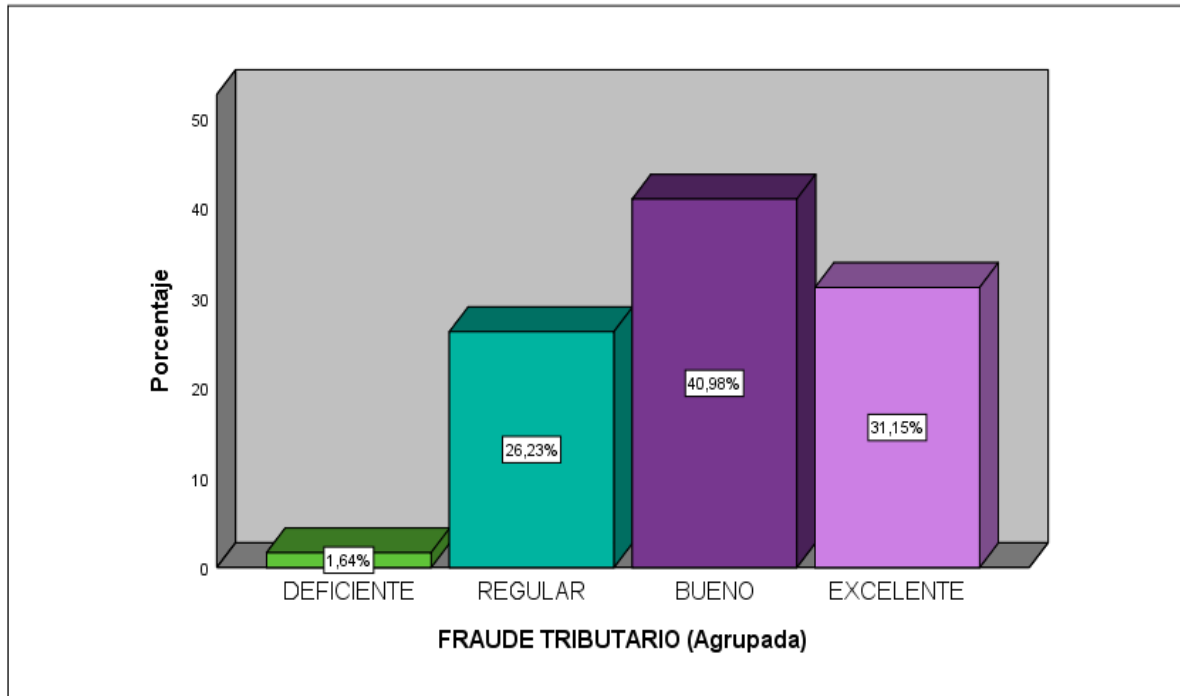
Tabla 09 Fraude tributario

FRAUDE TRIBUTARIO (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	DEFICIENTE	1	1,6	1,6	1,6
	REGULAR	16	26,2	26,2	27,9
	BUENO	25	41,0	41,0	68,9
	EXCELENTE	19	31,1	31,1	100,0
	Total	61	100,0	100,0	

Fuente: SPSS Vs. 25

Grafico 06 Fraude tributario



Interpretación: según la tabla N°06 se obtuvo una deficiencia mínima de 1.64% de contribuyentes que cometen fraudes tributarios en las empresas de ventanilla dedicadas al rubro de ferreterías, en la encuesta realizada se obtuvo un grado regular de 26.23%, mientras que gran parte de las empresas de ferreterías evitan cometer fraudes con un nivel bueno de 40.98% de esa manera poder evitar infracciones y delitos tributarios y el 29.51% alcanzo un nivel excelente ya que estos no cometen fraudes.

4.2. Prueba de Normalidad

La prueba de normalidad busca poder validar o aprobar la hipótesis, se utiliza con el fin de poder determinar el “valor de p (proporción de aceptación)”, ya que esto se traduce como el nivel de significancia más pequeño y por lo cual aceptamos la hipótesis alterna. Por ende, esto nos va a permitir realizar una determinación del tipo de distribución de las variables que hemos usado en el trabajo de investigación.

La prueba de normalidad abarca dos tipos de pruebas, la primera es de Kolmogorov-Smirnov^a, esto se utiliza cuando la muestra es mayor a 50 sujetos y la segunda prueba de normalidad es el Shapiro-Wilk, esto se utiliza cuando la muestra es menor de 50 sujetos. En el trabajo de investigación tenemos una muestra de 61 sujetos, por lo cual la prueba que se va a utilizar es el Kolmogorov-Smirnov^a. Si el valor de p (proporción de aceptación) es inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a). Siendo así el caso, se puede concluir que la variable probada no es para nada normal, por lo que se deberá aplicar la prueba no paramétrica.

Tabla 10 Prueba de normalidad de los datos de las variables

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CULTURA TRIUTARIA (Agrupada)	,373	61	,000	,763	61	,000
EVASIÓN DE IMPUESTOS (Agrupada)	,269	61	,000	,843	61	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La prueba de normalidad indica un nivel de significancia de 0,000 por lo que resulta ser inferior a 0.05. Por ende, en la investigación se trabajará con la prueba de normalidad del Kolmogorov-Smirnov, ya que la muestra abarca una totalidad de 61 sujetos siendo este mayor a los 50 sujetos. Ya que los datos no son paramétricos utilizaremos el programa de Spearman mediante este método lograremos validar las hipótesis, y nos permitirá obtener respuestas mediante las encuestas realizadas, midiendo las variables.

4.2. Prueba de hipótesis - Análisis Correlacional

Hipótesis General

Ha: La cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Ho: La cultura tributaria no incide en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Tabla 11 Pruebas de Rho Spearman la cultura tributaria y su en la evasión de impuestos.

Correlaciones

			CULTURA TRIBUTARIA (Agrupada)	EVASIÓN DE IMPUESTOS (Agrupada)
Rho de Spearman	CULTURA TRIUTARIA (Agrupada)	Coeficiente de correlación	1,000	,351**
		Sig. (bilateral)	.	,006
		N	61	61
	EVASIÓN DE IMPUESTOS (Agrupada)	Coeficiente de correlación	,351**	1,000
		Sig. (bilateral)	,006	.
		N	61	61

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

De acuerdo a los resultados estadísticos indica que el coeficiente de correlación entre las variables cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019, es de 0.351, esto nos señala que la correlación es positiva considerable. Por otro lado, la significancia es de 0.006, muestra que es inferior a 0.05. Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en la investigación concluyendo que: Existe incidencia entre cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Hipótesis específico 1

Ha: La cultura tributaria incide en la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Ho: La cultura tributaria no incide en la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Tabla 12 Pruebas de Rho Spearman la cultura tributaria y su incidencia en la obligación tributaria

Correlaciones

			CULTURA TRIBUTARIA (Agrupada)	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)
Rho de Spearman	CULTURA TRIUTARIA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,341**
		Sig. (bilateral)	.	,007
		N	61	61
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,341**	1,000
		Sig. (bilateral)	,007	.
		N	61	61

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Acorde a los resultados estadísticos muestra un coeficiente de correlación entre la variable cultura tributaria y la dimensión obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla 2019, es de 0.341, esto quiere decir que la correlación es positiva considerable. Por otro lado, la significancia es de 0.007, muestra que es inferior a 0.05. Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en la indagación concluyendo que: Existe incidencia entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

Hipótesis específico 2

Ha: La cultura tributaria incide en el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019.

Ho: La cultura tributaria no incide en el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019.

Tabla 13 Pruebas de Rho Spearman la cultura tributaria y su incidencia en el fraude tributario

Correlaciones

			CULTURA TRIBUTARIA (Agrupada)	FRAUDE TRIBUTARIO (Agrupada)
Rho de Spearman	CULTURA TRIUTARIA (Agrupada)	Coefficiente de correlación	1,000	,291*
		Sig. (bilateral)	.	,023
		N	61	61
	FRAUDE TRIBUTARIO (Agrupada)	Coefficiente de correlación	,291*	1,000
		Sig. (bilateral)	,023	.
		N	61	61

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

De acuerdo a los resultados estadísticos, señala un coeficiente de correlación entre la variable culturas tributaria y la dimensión fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019, es de 0.291, esto nos indica que la correlación es positiva considerable. Por otro lado, la significancia es de 0.023, muestra que es inferior a 0.05. Por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en la indagación concluyendo que: Existe incidencia entre cultura tributaria y el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019.

V. Discusión

De los resultados obtenidos en el trabajo de investigación ejecutado, se dispone las siguientes discusiones:

1. De acuerdo a los resultados estadísticos adquiridos en la hipótesis general, en el cual se empleó la prueba de correlación de Spearman logrando como resultado una significancia de 0,006 entre las variables cultura tributaria y evasión de impuestos. Lo cual indica que la correlación de 0,351 es positiva considerable, además de poder determinar el valor de p con un margen de error del 5% de esta forma se puede deducir que el resultado obtenido de

0,006 es inferior a 0.05, por lo que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna en la investigación. Definitivamente queda confirmado que si existe incidencia significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019, el resultado está confirmando la teoría de Cardenas (2012) señala que la cultura tributaria no se logra de un día para el otro, por lo tanto, es necesario un proceso educativo que vaya moldeando los conocimientos del contribuyente en relación a la importancia y necesidad que pueden tener los impuestos para que se pueda cubrir las necesidades públicas. Así como crear y actualizar los conocimientos de los contribuyentes de ese modo se reducirá la evasión de impuestos. La verdad muestra que la falta de conocimiento, mala aplicación y desconocimiento de las leyes tributarias, conlleva a que los ciudadanos ignoren sus obligaciones y responsabilidades tributarias.

2. Según los resultados adquiridos en la hipótesis específica¹, en el cual se empleó la prueba de correlación de Spearman adquiriendo como resultado una significancia de 0,007 entre la variable cultura tributaria y la dimensión obligación tributaria. Lo cual indica que la correlación de 0,341 es positiva considerable, además de poder precisar el valor de p con un margen de error del 5% de esta forma se puede deducir que el resultado logrado de 0,007 es inferior a 0.05 por ende se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en el estudio. En síntesis, queda demostrado que si existe incidencia significativa entre la cultura tributaria y la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019, el resultado está confirmando la teoría de Tortolera (2017) manifiesta que la cultura tributaria es el pago voluntario de los impuestos por medio de los contribuyentes, frente a ello se comenzaría el desarrollo y el bienestar social, esta conducta debe ser vista no como una obligación sino como el deber del contribuyente de esa manera resolver las necesidades del país. Esto indica que el pago voluntario del Impuesto permitirá a las autoridades contar con el respaldo financiero para las obras públicas.

3. Acorde a los resultados conseguidos en la hipótesis específica², en el cual se empleó la prueba de correlación de Spearman obteniendo como resultado una significancia de 0,023 entre la variable cultura tributaria y la dimensión fraude tributario. Así mismo señala que la correlación de 0,291 es positiva considerable, además de poder fijar el valor de p con un margen de error del 5% de esta forma se puede deducir que el resultado logrado de 0,023 es inferior a 0.05 por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna planteada en la indagación. Finalmente, queda verificado que si existe incidencia significativa entre la cultura tributaria y el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla – 2019, el resultado está confirmando la teoría de Lizana (2017) manifiesta que la ausencia de una atención oportuna por parte de la entidad tributaria en el país, no permite cumplir con las obligaciones de las empresas y la falta de sensibilización de los contribuyentes en el aspecto cultural y ético, ocasiona que incurran en infracciones y sanciones tributarias. Los contribuyentes tienden a la informalidad, principalmente porque le atribuyen poca legitimidad al rol recaudador del estado y de su Administración Tributaria.

VI. Conclusiones

Los datos adquiridos en el trabajo de indagación conducen a establecer las posteriores conclusiones:

1. De acuerdo al objetivo general, en el trabajo de investigación, se ha logrado comprobar y efectuar con la realidad. Además de poder determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019, en conclusión, la cultura tributaria tiene incidencia en la evasión de impuestos en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla, en él se puede percibir la carencia de información, interés y el desconocimiento tributario en los contribuyentes ya que esto contribuye a la evasión de impuestos. Por otro

lado, los contribuyentes desconocen la finalidad de los impuestos, que son recaudados por la entidad tributaria y las utilidades que deberían de obtener por los mismos. Por ello es fundamental la difusión y orientación de la cultura tributaria y así poder disminuir la evasión de impuestos en las Mypes.

2. Según los resultados alcanzados en el objetivo específico 1, se logró constatar con la realidad. Asimismo, poder determinar la incidencia de la cultura tributaria con la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019, por último se puede deducir que la cultura tributaria tiene incidencia con la obligación tributaria en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla, donde se puede observar que el contribuyente al no poseer cultura tributaria y encima desconoce sus deberes que contrae como deudor, esto hace que no cumpla con sus obligaciones y caiga en sanciones tributarias. En ello se verá expuesto la irresponsabilidad y el incumplimiento, por parte del contribuyente afectando notoriamente en la percepción de impuestos ya que estos son destinados para solventar las necesidades de la sociedad y el crecimiento económico del país.

3. Acorde a los resultados obtenidos en el objetivo específico 2, se ha conseguido corroborar con la verdad y también, determinar la incidencia de la cultura tributaria en el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla - 2019, en síntesis la cultura tributaria tiene incidencia en el fraude tributario en las Mypes dedicadas al rubro de ferreterías en Ventanilla, en ello podemos presenciar la insuficiencia de cultura tributaria en los contribuyentes de las Mypes, ya que estos infringen las normas tributarias y ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distinta a lo real. Por ello es importante poseer ética y moral, que aporten para poder evitar y cometer cualquier tipo de fraude, de tal modo poder cumplir con las obligaciones tributarias establecidos por las leyes tributarias.

VII. Recomendaciones

De acuerdo a los resultados adquiridos a se manifiesta las posteriores sugerencias:

1. Se sugiere a la entidad tributaria que debe impulsar el desarrollar positivo de la cultura tributaria, ya que este es fundamental para la sociedad en general. Por ende, es inevitable crear y elaborar un plan de información y de enseñanza, de este modo poder apoyar en la concientización en los contribuyentes, poniendo vigor en la finalidad y el manejo de los ingresos adquiridos por medio de laos impuesto recaudados. Ya que estos serán designados en benéfico y desarrollo de país.
2. Para reducir la evasión de impuestos, se sugiere a la administración tributaria que debe expandir la difusión y orientación de la cultura tributaria a partir del periodo escolar, lo cual servirá para guiar y rescatar los valores éticos y morales ya que se va formando conciencia en los posteriores contribuyentes, dándoles sentido de responsabilidad de tal modo podrán acatar con sus obligaciones que implica el desarrollo de actividades económicas. De tal forma se propagará el principio de una sociedad civilizada con respecto a la cultura tributaria.
3. La mayoría de los microempresarios realizan fraudes y no contribuyen con el estado, muchas de estas son por el mal concepto que presencian de esta entidad, la permanente difusión del inadecuado uso de los ingresos y los servicios que proporciona a la sociedad como salud, educación, entre otros no son perfectos ni eficientes. Por lo que se incita al estado mejorar su reputación como también a cumplir con sus obligaciones, brindando servicios de calidad que ayuden al crecimiento del país, así el contribuyente se esmerará en cumplir con sus deberes y así disminuir la evasión, esto permitirá establecer una relación entre el acreedor tributario.

REFERENCIAS

Barboza, E. (2016). "Auditoría tributaria estrategia para reducir la evasión de impuestos en la provincia de huamanga – 2017, (Tesis de pregrado). Universidad católica, los ángeles, Chimbote.

Cárdenas, A. (2012). "La cultura tributaria en un grupo de actividades económica informal" (tesis de maestría). Universidad Politécnica Salesiana, Canto, Quito.

Gómez, M. (2017). "Factores que generan la evasión de los impuestos de renta e IVA en las personas naturales dedicadas a la comercialización de vestuario en el centro del municipio de Medellín" (tesis de pregrado). Universidad de Antioquia, Medellín.

Juscamaita, R. (2018). "La cultura tributaria para las obligaciones del régimen Mypes tributario de las empresas ferreteras y su incidencia en la recaudación fiscal en el distrito de Ayacucho- 2017" (tesis de pregrado). Universidad católica, los ángeles, Chimbote.

Lizana, K. (2017). "La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de obligaciones tributarias de rentas personales de la población de la región lima, año 2017" (tesis de pregrado). Universidad San Martin de porras, lima.

Miranda, F. (2016). "Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria, (tesis de maestría). Universidad nacional mayor de san marco, la Victoria.

Osorio, O. (2017). “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado central de la ciudad de Huánuco – 2016” (tesis de pregrado). Universidad de Huánuco, Huánuco.

Paredes, G. (2015). “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia de las guayas, periodo 2009-2012” (tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil

Pérez, C. (2018). “La cultura tributaria como herramienta eficaz para reducir la evasión fiscal en los contribuyentes del impuesto a la renta de tercera categoría de lima metropolitana”. (Tesis de maestría). Universidad nacional Federico Villarreal, lima metropolitana.

Pinto, C. (2019). “La evasión tributaria y la administración de tributos en el mercado santa rosa san juan pampa distrito Yanacancha, Pasco – 2018, (tesis de pregrado). Universidad nacional Daniel Alcides Carrión, Lima.

Quintanilla, P. (2014). “la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica, (tesis de doctor). Universidad san Martin de porras, Lima.

Tortolera, M. (2017). “La cultura tributaria en el pago del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio valencia del estado Carabobo durante el año 2016” (tesis de maestría). Universidad de Carabobo, España.

Acuña, R. Camacho, M. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial atención al contribuyente. Perú: Nueva Studio SAC.

Alarcón, M. (2018). Nueva política fiscal para el buen vivir. Quito Ecuador: Unión Nació.

Álvarez, A. Álvarez, O. (2015). Presupuesto público comentado: presupuesto por resultados y presupuesto participativo. Lima: Instituto Pacífico.

Brawerman, J. Caradrelli, G. (2017). Investigación diagnóstica con enfoque participativo. Argentina: Noveduc.

Sánchez, V. (2018). Recaudación fiscal y certificación profesional: enlace de dos políticas públicas. México: Flacso UABC.

Bernal, H. (2016). Monografías de Traducción e Interpretación. España: Palestra Editores

Camarro, D. (2017). Evasión fiscal un problema resolver. México: Eumed, net.

Castillo, C. (2015). Aplicación técnica de sanciones tributarias. Colombia: ICDT.

Cegarra, J. (2017). Métodos de investigación. Barcelona: Díaz de santos.

Espinal, H. (2016). El uso de la encuesta de tipo social en Traductología. Características metodológicas. España: Universidad Autónoma de Barcelona.

Gomes, F. (2018). Derecho tributario y el tributo. Perú: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.

Hernández, R y Mendoza, C. (2018). Metodología de La Investigación. Perú: Editorial SBS.

Latorre, A. (2016). La investigación acción conocer y cambiar la práctica educativa. Barcelona España: grao de IRIF, SL.

Pelekaisa, C. Seijo, N. (2015). El ABC de la Investigación. Maracaibo Venezuela: Astro data S.A

Bernal, C. (2010). Metodología de la Investigación. Colombia: Pearson Educación de Colombia Ltda.

Vizcarra, J. (2017). La obligación tributaria y sus fundamentos constitucionales. Bogotá Colombia: Universidad del Externado de Colombia.

Polo, L. (2016). Procedimientos tributarios y aduaneros. Perú: Lata.

Rodas, F. (2018). Pequeño contribuyente. Perú: Gráfica Vernilla.

Rodríguez, J. (2016). Cultura tributaria Propuestas y Argumentos para aumentar la Justicia Fiscal. Paraguay: Servicios Gráficos SV.

Santa, P y Filiberto, M. (2016). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Venezuela: Starbooks.

García, S. (2017). El fraude fiscal en la recaudación tributaria. España: CISS.

Timaná, J. Pazo, Y. (2016). Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos. Lima Perú: Printed in Perú.

Vargas, J, Jiménez, L y Gamboa, R. (2016). Auditoría y revisoría fiscal Con Normas Internacionales de Auditoría: Ecoe Ediciones Ltda.

Yáñez, J. (2016). Evasión tributaria: atentado a la equidad. Chile: FEN U Chile.

<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
CULTURA TRIBUTARIA	Es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los integrantes de una comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).	La cultura tributaria se estima con respecto a la conciencia tributaria, difusión y orientación, en la investigación de los elementos medibles a través de un cuestionario de preguntas cerradas.	Conciencia Tributaria	Contribuyente	Escala de Likert
				Cumplimiento Voluntario	
				Moral	
				Educación	
			Difusión y Orientación Tributaria	Información Colectiva	
				Información Individual	
				Atención Satisfacción	

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
EVASIÓN DE IMPUESTOS	Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).	La evasión de impuestos se evalúa en consideración de la obligación tributaria y fraude, mediante un cuestionario de preguntas cerradas.	Obligación Tributaria	Nacimiento de la Obligación Tributaria	Escala de Likert
				Acreedor	
				Deudor	
				Cobranza Coactiva	
			Fraude Tributario	Administración Tributaria	
				Inversión Publica	
				Infraacción	
Delito					

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS MYPES DE VENTANILLA - 2019”		
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL
¿Cómo la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla – 2019	La cultura tributaria incide en la evasión de impuestos en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	HIPÓTESIS ESPECIFICO
¿Cómo incide la cultura tributaria en la obligación tributaria en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria con la obligación tributaria en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019	La cultura tributaria incide en la obligación tributaria en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019
¿Cómo incide la cultura tributaria en el fraude tributario en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019?	Determinar la incidencia de la cultura tributaria con el fraude tributario en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019	La cultura tributaria incide en el fraude tributario en las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla - 2019

MATRIZ METODOLÓGICA

TIPO	DISEÑO	NIVEL	ENFOQUE	POBLACIÓN	TÉCNICA-INSTRUMENTO
<p>APLICADA busca la aplicación o utilización de conocimientos, de una o varias áreas con el propósito de proporcionar una solución al problema. (Hernández y Mendoza, 2018, p.53).</p>	<p>NO EXPERIMENTAL Este diseño no manipula ninguna variable. Se observan los hechos tal y como se presentan y en un tiempo determinado para luego analizarlos. (Santa y Filiberto, 2016, p.87).</p> <p>TRANSVERSAL Se determina como un tipo de indagación observacional por que examina la información de las variables reunidas en un periodo de tiempo sobre la población, muestra o conjunto previamente seleccionado. (Santa y Filiberto, 2016, p.90).</p>	<p>EXPLICATIVO Se basa principalmente en precisar los diversos motivos de un fenómeno, comportamiento o proceso, enfocados en determinar el por qué y el cómo de un fenómeno específico. Por último, toda investigación explicativa busca fijar conclusiones y explicaciones. (Cegarra, 2017, p. 28).</p> <p>CAUSAL Es aquella orientada a descubrir posibles relaciones entre variables. Su objetivo es entender cuáles variables son las causantes del estudiado. Cegarra, 2017, p. 30).</p>	<p>CUANTITATIVO es la forma en la que el investigador se aproxima al objeto de estudio y variará dependiendo del tipo de resultados que se esperas encontrar. (Brawerman y Caradrelli, 2017, p.20).</p>	<p>POBLACIÓN Acorde al objeto de investigación, la población está conformada por 73 contadores y microempresarios de las mypes en el rubro de ferreterías en ventanilla.</p> <p>MUESTRA Para la muestra se seleccionó a 73 contadores y propietarios de las mypes dedicadas al rubro de ferreterías en ventanilla.</p> <p>MUESTREO De la población general, se escogió a 61 componentes que cumplieran ciertas cualidades adecuadas para la indagación. Lo cual está constituido por mujeres y hombres de 20 a 60 años de edad.</p>	<p>TECNICA Se empleo encuesta, donde se han considerado preguntas respecto a la cultura tributaria y la evasión de impuestos.</p> <p>INSTRUMENTO Se ha empleado un cuestionario que cuenta con 16 preguntas, 8 de ellas son para la variable X "Cultura Tributaria" y las otras 8 son para la variable Y "Evasión de Impuestos".</p>

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

"LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS EN LAS MYPES DE VENTANILLA - 2019"						
Nº	ENCUESTA	TOTALMENTE EN DESACUERDO (1)	EN DESACUERDO (2)	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)	DE ACUERDO (4)	TOTALMENTE DE ACUERDO (5)
1	¿Esta usted de acuerdo que el contribuyente tenga la obligación de tributar por realizar actividades económicas?					
2	¿Esta usted de acuerdo que los contribuyentes deben cumplir de forma voluntaria con el pago de sus impuestos, antes de concebir multas?					
3	¿Esta usted de acuerdo que los contribuyentes en su mayoría carecen de moral tributario?					
4	¿Esta usted de acuerdo que si los contribuyentes tendrían una adecuada educación tributaria cumplirían con el pago de sus impuestos?					
5	¿Esta usted de acuerdo que la sunat brinda una información colectiva eficiente?					
6	¿Esta usted de acuerdo con la información individual que le brinda la sunat?					
7	¿Esta usted de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando la sunat en función a la atención al contribuyente?					
8	¿Esta usted de acuerdo y satisfecho con la calidad de servicios que brinda la sunat?					

9	¿Está usted de acuerdo que los contribuyentes paguen impuestos cuando realicen una compra o venta?					
10	¿Está usted de acuerdo que el acreedor tributario recaude los impuestos?					
11	¿Está usted de acuerdo que el deudor tributario cumpla con sus impuestos?					
12	¿Está usted de acuerdo con la cobranza coactiva que realiza la sunat a aquellos contribuyentes morosos?					
13	¿Está usted de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando la administración tributaria en función a los impuestos?					
14	¿Está usted de acuerdo que el ingreso recaudados se utilice como inversión pública en beneficio de la sociedad?					
15	¿Está usted de acuerdo con las sanciones que aplica la sunat a aquellos contribuyentes que cometen infracciones tributarias?					
16	¿Está usted de acuerdo con las multas que aplica la sunat a aquellos contribuyentes que cometen delitos tributarios?					

Normas del código tributario

(279) TABLA I

CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO (INFRACCIONES Y SANCIONES)

PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORES DE RENDA DE TERCERA CATEGORÍA INCLUIDAS LAS DEL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

(Nombre de la Tabla I de Infracciones y Sanciones Tributarias modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1270, publicado el 20.12.2016 y vigente desde el 1.1.2017 de acuerdo con su Primera Disposición Complementaria Final).

<p>TEXTO ANTERIOR</p> <p style="margin-left: 20px;">(279) TABLA I</p> <p style="margin-left: 20px;">CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO (INFRACCIONES Y SANCIONES)</p> <p style="margin-left: 20px;">PERSONAS Y ENTIDADES GENERADORES DE RENDA DE TERCERA CATEGORÍA</p>

(279) Tabla I sustituida por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

Infracciones	Referencia	Sanción
1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Artículo 173°	
- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	1 UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	50% de la UIT
<small>- <i>Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i></small>		
<p style="margin-left: 20px;">TEXTO ANTERIOR</p> <p style="margin-left: 20px;">- Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.</p>	Numeral 3	50% de la UIT
<small>- <i>Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i></small>		
<p style="margin-left: 20px;">TEXTO ANTERIOR</p> <p style="margin-left: 20px;">- Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.</p>	Numeral 4	50% UIT

(283) TABLA II
CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO (INFRACCIONES Y SANCIONES)

PERSONAS NATURALES, QUE PERCIBAN RENTA DE CUARTA CATEGORÍA, PERSONAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RENTA Y OTRAS PERSONAS Y ENTIDADES NO INCLUIDAS EN LAS TABLAS I Y III, EN LO QUE SEA APLICABLE

(283) Tabla II sustituida por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

Infracciones	Referencia	Sanción
1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Artículo 173°	
- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	50% UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	25% de la UIT
- <i>Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR - <i>Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.</i>	Numeral 3	25% de la UIT
- <i>Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR - <i>Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.</i>	Numeral 4	25% de la UIT
- No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	25% de la UIT o Comiso (2)
- <i>Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR - <i>No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.</i>	Numeral 6	15% de la UIT
- No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	15% de la UIT

**(287) TABLA III
CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO (INFRACCIONES Y SANCIONES)**

**PERSONAS Y ENTIDADES QUE SE ENCUENTRAN EN EL
NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO**

(287) Tabla III sustituida por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 981, publicado el 15 de marzo de 2007.

Infracciones	Referencia	Sanción
1. CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Artículo 173°	
- No inscribirse en los registros de la Administración Tributaria, salvo aquellos en que la inscripción constituye condición para el goce de un beneficio.	Numeral 1	40% de la UIT o comiso o internamiento temporal del vehículo (1)
- Proporcionar o comunicar la información, incluyendo la requerida por la Administración Tributaria, relativa a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio, o actualización en los registros, no conforme con la realidad.	Numeral 2	0.3% de los I o cierre (2) (3)
<i>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR - Obtener dos o más números de inscripción para un mismo registro.	<i>Numeral 3</i>	<i>0.3% de los I o cierre (2) (3)</i>
<i>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR - Utilizar dos o más números de inscripción o presentar certificado de inscripción y/o identificación del contribuyente falsos o adulterados en cualquier actuación que se realice ante la Administración Tributaria o en los casos en que se exija hacerlo.	<i>Numeral 4</i>	<i>0.3% de los I o cierre (2) (3)</i>
- No proporcionar o comunicar a la Administración Tributaria informaciones relativas a los antecedentes o datos para la inscripción, cambio de domicilio o actualización en los registros o proporcionarla sin observar la forma, plazos y condiciones que establezca la Administración Tributaria.	Numeral 5	0.3% de los I o cierre (2) (3) o comiso (4)
<i>- Item derogado por la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1263, publicado el 10.12.2016 y vigente desde el 11.12.2016.</i>		
TEXTO ANTERIOR No consignar el número de registro del contribuyente en las comunicaciones, declaraciones informativas u otros documentos similares que se presenten ante la Administración Tributaria.	<i>Numeral 6</i>	<i>0.2% de los I o cierre (2) (3)</i>
- No proporcionar o comunicar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones cuando las normas tributarias así lo establezcan.	Numeral 7	0.2% de los I o cierre (2) (3)

Principales establecimientos de MYPES

Rubro y/o Giro	Nº
Establecimientos de Comercio	
• Venta de Muebles	11
• Venta de aceites y Lubricantes	17
• Bazares	34
• Boticas	41
• Venta de Gas y Kerosene	46
• Ferreterías	73
• Librerías	79
• Bodegas	1,092
Establecimientos de Producción	
• Artesanías.	14
• Cerrajerías.	20
• Confección de Calzado.	20
• Confecciones de Prendas de Vestir.	28
• Carpintería Metálica.	33
• Carpintería de Madera.	50
• Panaderías y pastelerías	72
• Crianza de cerdos y otros animales.	129
Establecimientos de servicios.	
• Modista, costurera.	12
• Renovadora de calzado.	18
• Reparaciones eléctricas.	31
• Talleres de Mecánica.	31
• Alquiler de videocintas y videojuegos.	33
• Enseñanza privada.	35
• Peluquerías y salones de belleza	85
• Restaurantes y bares	106

Fuente: IDESI – Tomado de Plan Estratégico de Desarrollo Ventanilla el 2010-2018.

MICROEMPRESAS REGISTRADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA MYPES de Producción al 2010

Actividad Empresarial	Nro	%
• Producción	313	41
• Comercio	401	53
• Servicios	43	6
Total	757	100

Actividad Empresarial	Nro	%
• Producción	88	68
• Comercio	6	5
• Servicios	35	27
Total	129	100

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Herrera Mendoza Hadali Corali

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de ciencias Empresariales EAP de Contabilidad de la UCV, en la sede Callao, promoción 2020 - I, aula 112, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller y título Profesional en contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: "La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos en las mypes de Ventanilla - 2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:

D.N.I. 75797190

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable:

Cultura tributaria:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los miembros de la comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).

Evasión de impuestos:

Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).

Dimensiones de las variables:

Conciencia Tributaria:

Es la actitud que asume todo contribuyente con respecto al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es un elemento fundamental en la ética y moral tributario. Tomando en cuenta que su obediencia conducirá a un beneficio común para la sociedad, es por ello que la SUNAT ha implementado un moderno proyecto de mejoramiento en la educación tributaria. (Rodríguez, 2016, p.9).

Difusión y Orientación Tributaria:

La SUNAT (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), es el responsable de brindar el servicio de información tributaria colectiva e individual al ciudadano. La calidad de la atención traerá satisfacción en los contribuyentes. Establecido en la ley N° 27806 del artículo 5° - Ley de transparencia y acceso a la información pública, publicada el 3 de agosto de 2002. (Rodríguez, 2016, p.12).

Obligación Tributaria:

Es aquella que nace como la necesidad de pagar los impuestos. Como también es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente). Y tiene como finalidad el reclamar el cumplimiento exigible de la cobranza coactiva. Establecido En el artículo 1° del libro primero título I del código tributario. (Yáñez, 2016, p. 20).

Dimensión: Fraude Tributario:

Es originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la Administración tributaria y afecta la inversión pública. Cuando los contribuyentes ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distintas a las reales. Estas conductas implican infracciones y delitos tributarios para el contribuyente. (Yáñez, 2016, p. 22).

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Conciencia tributaria	Contribuyente	1	Totalmente en desacuerdo (1)
	Cumplimiento Voluntario	2	En desacuerdo (2)
	Moral	3	
	Educación	4	Ni de acuerdo ni en
Difusión y Orientación Tributaria	Información Colectiva	5	desacuerdo (3)
	Información Individual	6	De acuerdo (4)
	Atención	7	
	Satisfacción	8	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Obligación Tributaria	Nacimiento de la Obligación Tributaria	9	Totalmente en desacuerdo (1)
	Acreedor	10	En desacuerdo (2)
	Deudor	11	
	Cobranza Coactiva	12	Ni de acuerdo ni en
Fraude Tributario	Administración Tributaria	13	desacuerdo (3)
	Inversión Publica	14	De acuerdo (4)
	Infracción	15	
	Delito	16	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSION 1: Conciencia Tributaria ¿Está de usted de acuerdo que el contribuyente tenga la obligación de tributar por realizar actividades económicas?							
2	¿Creó usted que los contribuyentes deben cumplir de forma voluntaria con el pago de sus impuestos, antes de concebir multas?							
3	¿Cree usted que los contribuyentes en su mayoría carecen de moral tributario?							
4	¿Cree usted que la administración tributaria debe guiar, orientar y brindar una mejor atención al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?							
5	¿Usted cree que si los contribuyentes tendrían una adecuada educación tributaria cumplirían con el pago de sus impuestos?							
6	DIMENSION 2: Recaudación tributaria ¿Cree usted que los ingresos tributarios son aportes de los contribuyentes, que el estado lo utiliza para cumplir con sus funciones y satisfacer las necesidades de los ciudadanos?							
7	¿Está usted de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando la SUNAT en función a la recaudación de impuestos?							
8	¿Está usted de acuerdo que los tributos recaudados sirvan para la ejecución de las actividades del estado?							
9	DIMENSION 3: Fraude Tributario ¿Está usted de acuerdo que el estado utilice los impuestos para la inversión pública?							
10	¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT multe aquellos contribuyentes que practican actividades ilícitas?							
11	¿Está usted de acuerdo que se debe realizar un control adecuado en la exportación y la importación de mercaderías para evitar los fraudes aduaneros?							
12	¿Está usted de acuerdo que la administración tributaria sancione a aquellos contribuyentes que infringen las leyes tributarias?							
13	DIMENSION 4: Obligación Tributaria ¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos que realizan los contribuyentes al estado, y que no tenga ninguna retribución?							
14	¿Está usted de acuerdo con las actividades que ejecuta el estado por medio de la recaudación tributaria?							
15	¿Está usted de acuerdo con las tasas que aporta el contribuyente al estado?							
16	¿Está usted de acuerdo que los impuestos que pagan cada ciudadano sean de acuerdo a su capacidad económica?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [A]** No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Mg. No. re. Gamara Jullera DNI: 08726557

Especialidad del validador: aud. forma

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Fecha: 26 Nov del 2018
 Firma del Experto Informante: [Firma]

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Herrera Mendoza Hadali Corali

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de ciencias Empresariales EAP de Contabilidad de la UCV, en la sede Callao, promoción 2020 - I, aula 112, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller y título Profesional en contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: "La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos en las mypes de Ventanilla - 2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:

D.N.I. 75797190

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable:

Cultura tributaria:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los miembros de la comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).

Evasión de impuestos:

Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).

Dimensiones de las variables:

Conciencia Tributaria:

Es la actitud que asume todo contribuyente con respecto al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es un elemento fundamental en la ética y moral tributario. Tomando en cuenta que su obediencia conducirá a un beneficio común para la sociedad, es por ello que la SUNAT ha implementado un moderno proyecto de mejoramiento en la educación tributaria. (Rodríguez, 2016, p.9).

Difusión y Orientación Tributaria:

La SUNAT (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), es el responsable de brindar el servicio de información tributaria colectiva e individual al ciudadano. La calidad de la atención traerá satisfacción en los contribuyentes. Establecido en la ley N° 27806 del artículo 5° - Ley de transparencia y acceso a la información pública, publicada el 3 de agosto de 2002. (Rodríguez, 2016, p.12).

Obligación Tributaria:

Es aquella que nace como la necesidad de pagar los impuestos. Como también es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente). Y tiene como finalidad el reclamar el cumplimiento exigible de la cobranza coactiva. Establecido En el artículo 1° del libro primero título I del código tributario. (Yáñez, 2016, p. 20).

Dimensión: Fraude Tributario:

Es originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la Administración tributaria y afecta la inversión pública. Cuando los contribuyentes ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distintas a las reales. Estas conductas implican infracciones y delitos tributarios para el contribuyente. (Yáñez, 2016, p. 22).

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Conciencia tributaria	Contribuyente	1	Totalmente en desacuerdo (1)
	Cumplimiento Voluntario	2	En desacuerdo (2)
	Moral	3	
	Educación	4	Ni de acuerdo ni en
Difusión y Orientación Tributaria	Información Colectiva	5	desacuerdo (3)
	Información Individual	6	De acuerdo (4)
	Atención	7	
	Satisfacción	8	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Obligación Tributaria	Nacimiento de la Obligación Tributaria	9	Totalmente en desacuerdo (1)
	Acreedor	10	En desacuerdo (2)
	Deudor	11	
	Cobranza Coactiva	12	Ni de acuerdo ni en
Fraude Tributario	Administración Tributaria	13	desacuerdo (3)
	Inversión Publica	14	De acuerdo (4)
	Infracción	15	
	Delito	16	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria ¿Está de acuerdo que el contribuyente tenga la obligación de tributar por realizar actividades económicas?							
2	¿Cree usted que los contribuyentes deben cumplir de forma voluntaria con el pago de sus impuestos, antes de concebir multas?							
3	¿Cree usted que los contribuyentes en su mayoría carecen de moral tributario?							
4	¿Cree usted que la administración tributaria debe guiar, orientar y brindar una mejor atención al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?							
5	¿Usted cree que si los contribuyentes tendrían una adecuada educación tributaria cumplirían con el pago de sus impuestos?							
	DIMENSIÓN 2: Recaudación tributaria							
6	¿Cree usted que los ingresos tributarios son aportes de los contribuyentes, que el estado lo utiliza para cumplir con sus funciones y satisfacer las necesidades de los ciudadanos?							
7	¿Está usted de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando la SUNAT en función a la recaudación de impuestos?							
8	¿Está usted de acuerdo que los tributos recaudados sirvan para la ejecución de las actividades del estado?							
	DIMENSIÓN 3: Fraude Tributario							
9	¿Está usted de acuerdo que el estado utilice los impuestos para la inversión pública?							
10	¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT multe aquellos contribuyentes que practican actividades ilícitas?							
11	¿Está usted de acuerdo que se debe realizar un control adecuado en la exportación y la importación de mercaderías para evitar los fraudes aduaneros?							
12	¿Está usted de acuerdo que la administración tributaria sancione a aquellos contribuyentes que infringen las leyes tributarias?							
	DIMENSIÓN 4: Obligación Tributaria							
13	¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos que realizan los contribuyentes al estado, y que no tenga ninguna retribución?							
14	¿Está usted de acuerdo con las actividades que ejecuta el estado por medio de la recaudación tributaria?							
15	¿Está usted de acuerdo con las tasas que aporta el contribuyente al estado?							
16	¿Está usted de acuerdo que los impuestos que pagan cada ciudadano sean de acuerdo a su capacidad económica?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Rafael Lopez DNI: 80273200

Especialidad del validador: _____

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de..... del 20....

 Firma del Experto Informante.

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a) (ita): Herrera Mendoza Hadali Corali

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Facultad de ciencias Empresariales EAP de Contabilidad de la UCV, en la sede Callao, promoción 2020 - I, aula 112, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller y título Profesional en contabilidad.

El título de mi proyecto de investigación es: "La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos en las mypes de Ventanilla - 2019" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en las variables comprendidas en mi investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:

D.N.I. 75797190

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable:

Cultura tributaria:

La cultura tributaria es una conducta manifestada en valores, conocimientos y actitudes divididas entre los miembros de la comunidad referidas al tributo y respeto a las leyes que lo rigen. Como el nivel de conciencia tributaria ante sus deberes y derechos. Así como la difusión y orientación tributaria para el contribuyente. (Rodríguez, 2016, p.7).

Evasión de impuestos:

Es una actividad ilegal ya que implica violación de la ley tributaria, por medio de ello los contribuyentes reducen u ocultan bienes o ingresos con el fin de pagar menos impuestos. Los contribuyentes tienen la obligación de tributar y no lo hacen, y en cambio si obtienen beneficios mediante un fraude tributario. De acuerdo al TUO de la Ley N° 28194 para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía del decreto supremo N° 150 publicado el 23 de setiembre del 2007. (Yáñez, 2016, p. 18).

Dimensiones de las variables:

Conciencia Tributaria:

Es la actitud que asume todo contribuyente con respecto al cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, es un elemento fundamental en la ética y moral tributario. Tomando en cuenta que su obediencia conducirá a un beneficio común para la sociedad, es por ello que la SUNAT ha implementado un moderno proyecto de mejoramiento en la educación tributaria. (Rodríguez, 2016, p.9).

Difusión y Orientación Tributaria:

La SUNAT (La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), es el responsable de brindar el servicio de información tributaria colectiva e individual al ciudadano. La calidad de la atención traerá satisfacción en los contribuyentes. Establecido en la ley N° 27806 del artículo 5° - Ley de transparencia y acceso a la información pública, publicada el 3 de agosto de 2002. (Rodríguez, 2016, p.12).

Obligación Tributaria:

Es aquella que nace como la necesidad de pagar los impuestos. Como también es el vínculo entre el acreedor (estado) y el deudor tributario (contribuyente). Y tiene como finalidad el reclamar el cumplimiento exigible de la cobranza coactiva. Establecido En el artículo 1° del libro primero título I del código tributario. (Yáñez, 2016, p. 20).

Dimensión: Fraude Tributario:

Es originado por actividades irregulares que generan un menor ingreso a la Administración tributaria y afecta la inversión pública. Cuando los contribuyentes ocultan los hechos económicos, ya sea de forma parcial o total, al presentarlos con cifras económicas distintas a las reales. Estas conductas implican infracciones y delitos tributarios para el contribuyente. (Yáñez, 2016, p. 22).

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Conciencia tributaria	Contribuyente	1	Totalmente en desacuerdo (1)
	Cumplimiento Voluntario	2	En desacuerdo (2)
	Moral	3	
	Educación	4	Ni de acuerdo ni en
Difusión y Orientación Tributaria	Información Colectiva	5	desacuerdo (3)
	Información Individual	6	De acuerdo (4)
	Atención	7	
	Satisfacción	8	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

Dimensiones	indicadores	items	Niveles o rangos
Obligación Tributaria	Nacimiento de la Obligación Tributaria	9	Totalmente en desacuerdo (1)
	Acreedor	10	En desacuerdo (2)
	Deudor	11	
	Cobranza Coactiva	12	Ni de acuerdo ni en
Fraude Tributario	Administración Tributaria	13	desacuerdo (3)
	Inversión Publica	14	De acuerdo (4)
	Infracción	15	
	Delito	16	De acuerdo(5)

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
DIMENSIÓN 1: Conciencia Tributaria								
1	¿Está de usted de acuerdo que el contribuyente tenga la obligación de tributar por realizar actividades económicas?							
2	¿Cree usted que los contribuyentes deben cumplir de forma voluntaria con el pago de sus impuestos, antes de concebir multas?							
3	¿Cree usted que los contribuyentes en su mayoría carecen de moral tributario?							
4	¿Cree usted que la administración tributaria debe guiar, orientar y brindar una mejor atención al contribuyente para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?							
5	¿Usted cree que si los contribuyentes tendrían una adecuada educación tributaria cumplirían con el pago de sus impuestos?							
DIMENSIÓN 2: Recaudación tributaria								
6	¿Cree usted que los ingresos tributarios son aportes de los contribuyentes, que el estado lo utiliza para cumplir con sus funciones y satisfacer las necesidades de los ciudadanos?							
7	¿Está usted de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando la SUNAT en función a la recaudación de impuestos?							
8	¿Está usted de acuerdo que los tributos recaudados sirvan para la ejecución de las actividades del estado?							
DIMENSIÓN 3: Fraude Tributario								
9	¿Está usted de acuerdo que el estado utilice los impuestos para la inversión pública?							
10	¿Está usted de acuerdo con que la SUNAT multe aquellos contribuyentes que practican actividades ilícitas?							
11	¿Está usted de acuerdo que se debe realizar un control adecuado en la exportación y la importación de mercaderías para evitar los fraudes aduaneros?							
12	¿Está usted de acuerdo que la administración tributaria sancione a aquellos contribuyentes que infringen las leyes tributarias?							
DIMENSIÓN 4: Obligación Tributaria								
13	¿Está usted de acuerdo con el pago de impuestos que realizan los contribuyentes al estado, y que no tenga ninguna retribución?							
14	¿Está usted de acuerdo con las actividades que ejecuta el estado por medio de la recaudación tributaria?							
15	¿Está usted de acuerdo con las tasas que aporta el contribuyente al estado?							
16	¿Está usted de acuerdo que los impuestos que pagan cada ciudadano sean de acuerdo a su capacidad económica?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: *Elizara Perez Riquelme Regalado* DNI: *1.842.798.7*

Especialidad del validador: *Administración de Operaciones*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 20....

Elizara Perez

Firma del Experto Informante.